

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR
DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32
PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B
OPERADO POR EP PETROECUADOR**

DICIEMBRE 2022

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas **“Carga de Ofertas Electrónicas”** enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022 - (Nombre del Oferente)”**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica, (cada uno de los formularios, anexos, etc., deberán estar suscritos individualmente por separado mediante el Sistema FirmaEc.), no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Equipo, herramientas, personal de la Contratista y listado de actividades requeridas para la prestación del servicio (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 6.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B) (Documentación mandatoria).
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario Nro. 3).
- Cronograma valorado del trabajo.
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 14h00 del 23 de enero de 2023.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Gabriela.Salvador@eppetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec, ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Gabriela Salvador. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvese confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos:
Gabriela.Salvador@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec

4. VISITA AL SITIO

Los oferentes deberán asistir obligatoriamente a una visita al sitio donde se proveerán los servicios, el **día 09 de enero de 2023**. Sírvanse coordinar su visita con el **Supervisor de Generación**, Ing. Angel Ushiña/Ramiro Campos, teléfono 2993700 ext. 79478/79502 o correos electrónicos: Angel.Ushina@eppetroecuador.ec / Ramiro.Campos@eppetroecuador.ec respectivamente hasta las **16h00 del 05 de enero de 2023**. La logística, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del oferente. Para la vista al sitio, EP PETROECUADOR aceptará a dos representantes por empresa.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a:
Gabriela.Salvador@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de

su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán

consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR

OBJETIVOS

Puntaje Asignado

Puntaje Asignado

DOCUMENTOS MANDATORIOS**DOCUMENTACIÓN LEGAL:** Análisis de documentación Legal del Proveedor. (Obligatorio)

Persona Jurídica	
Persona Natural	

**DOCUMENTOS
PONDERABLES**

Serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes se ubiquen dentro del cuarto cuartil; es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables. Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

1. OFERTA TÉCNICA DETALLADA

El Oferente deberá presentar una descripción clara del plan de trabajo de cada uno de los ítems que constan en el Formulario de Precios del Servicio, que incluya lo siguiente (de acuerdo al Anexo 1.0 de esta Matriz):

- a) ALCANCE Y METODOLOGÍA a seguir para ejecutar los servicios, indicando las coberturas y excepciones.
 - b) RECURSOS Y TIEMPOS estimados de ejecución, en cumplimiento de lo indicado en el Anexo No. 3 del Contrato.
 - c) Detalle del manejo de la LOGÍSTICA para la ejecución del servicio.
 - d) CRONOGRAMA ejecución del servicio dentro de la vigencia de 400 días del Contrato.
- (300 Puntos)**

300.0

2. PERSONAL

Se deberá adjuntar el Organigrama del departamento técnico con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la administración y ejecución de los servicios ofertados. Se evaluará la conformación del equipo asignado al proyecto en base al Anexo 2.0 de esta Matriz de Evaluación valorando la organización, distribución funcional y formación profesional y experiencia del equipo. Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama del Departamento Técnico, se deberá adjuntar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información del personal (de acuerdo al Anexo 2.0 de esta Matriz).
- b) Hoja de vida actualizada en la que se detalle su formación, experiencia y capacitación técnica específica en temas relacionados al objeto de esta invitación (máximo 3 hojas). Se deberán adjuntar los certificados que avalen la experiencia.
- c) Documento que evidencie la relación laboral con la empresa Oferente (Contrato o Aviso de entrada al IESS)
- d) Copia del Título Habilitante de acuerdo a lo requerido en el Anexo 4 del Proyecto de Contrato.
- e) Copia de Diplomas de dos cursos de Capacitación en temas afines al cargo, tomados en los últimos tres años.
- f) Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ejemplo: Licencia en prevención de Riesgos laborales, HIMSEN).

(200 Puntos)

200.0

3. EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios similares prestados en los últimos 3 años. Para ello, la Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de Experiencia (de acuerdo al Anexo 3.0 de esta Matriz)
- b) Copias de los Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Órdenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados de mantenimiento mayor (OVH) de equipos similares, donde se pueda evidenciar claramente el **tipo** de servicio, el **tiempo** de prestación del servicio, el **monto** del servicio, el número de **equipos** reparados o realizados mantenimiento.

(250 Puntos)

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):

Número de equipos reparados en servicios de mantenimiento mayor OVH (overhauls) igual o sobre los 8 equipos (50%);

Tiempo de prestación del servicio de 6 meses o más 25%, menos de 6 meses su proporcional.

Que reúna en montos de órdenes de servicio o contratos por sobre quinientos mil dólares \$ 500.000 USD sin considerar IVA (25%)

250.0

4. EQUIPOS

4.1 EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Oferente deberá demostrar que cuenta con equipos adecuados para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR. Si se adjunta toda la documentación (copia de certificados de propiedad (renta o alquiler) de los equipos, certificados de calibración vigentes a la fecha del presente concurso) obtendrá el 100% del puntaje; si adjunta la documentación de respaldo parcialmente obtendrá el 50% del puntaje y el 0% del puntaje obtenido si no presenta ningún documento de respaldo.

Para ello, la Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al Anexo 4.0 de esta Matriz).
- b) Fotografías del equipo y del dato de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.
- c) Documentos que acreditan la propiedad del Oferente sobre cada uno de los Equipos a utilizar.

(100 Puntos)

100.0

5. SISTEMA DE CALIDAD

5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE.- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios ofertados. **(75 Puntos)**

75.0

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO.- El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. **(25 Puntos)**

25.0

5.3 INFORMES DE SERVICIO.- El Oferente deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe técnico del servicio entregado al cliente asociado a un servicio de mantenimiento similar, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(50 Puntos)**

50.0

NOTA: El Puntaje total de esta evaluación es sobre 1000 puntos. El Porcentaje mínimo para pasar al análisis de la Oferta Económica es 75,0% del Puntaje Máximo en esta Matriz de Evaluación de Oferta Técnica.

PORCENTAJE:

PROVEEDOR RECOMENDADO PARA ANÁLISIS DE
OFERTA ECONÓMICA:

EVALUADOR:

--	--

--	--

--	--

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR

CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-045-2022

DOCUMENTOS MANDATORIOS

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL.- Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la Oferente no es apta para la ejecución del servicio. Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS .-

1. Carta de presentación, compromiso y propuesta técnica (aplicar **Formulario No. 1A** de las Bases del Concurso de Ofertas).

0	0		
---	---	--	--

--	--	--	--

2.Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar debidamente apostillados) <u>(PERSONAS NATURALES NO APLICA)</u>				
3.Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva) <u>(PERSONAS NATURALES NO APLICA)</u>				
4.Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de <u>personas naturales</u>				
5.Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEISS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales. <u>(APLICA PARA PERSONA NATURALES)</u>				

6. Declaración Anticorrupción de EP PETROECUADOR conforme al texto constante en el Formulario No. 2A de las Bases del Concurso de Ofertas, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.				
7. Comunicación de Conflicto de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B de las Bases del Concurso de Ofertas.				
8, Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR constante en el Formulario No. 2C de las Bases del Concurso de Ofertas .				
9. Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.				
10. Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4 de las Bases del Concurso de Ofertas. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos (APLICA TAMBIÉN PARA PERSONAS NATURALES).				
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN				

DOCUMENTOS PONDERABLES

1.0 OFERTA TÉCNICA

0	0	0	0
---	---	---	---

ÍTEM OFERTADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. DESCRIPCION DE ALCANCE, RECURSOS, LOGISTICA Y CRONOGRAMA				

PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 300 puntos)

2.0 PERSONAL

0	0	0	0
---	---	---	---

CARGO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO				

PORCENTAJE TOTAL :
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)

3.0 EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA

0	0	0	0
---	---	---	---

Tiempo de experiencia evidenciado (meses)				
Número de Equipos Reparados				
Monto de Servicios evidenciados (USD sin IVA)				
Puntaje por Tiempo de experiencia evidenciado				
Puntaje por Número de Equipos evidenciados				
Puntaje por Monto de Servicios evidenciados				

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 250 puntos)

--	--	--	--

Evaluación:

Número de equipos reparados en servicios de mantenimiento mayor OVH (overhauls) igual o sobre los 8 equipos (50%);

Tiempo de prestación del servicio de 6 meses o más 25%, menos de 6 meses su proporcional

Monto combinado de contratos y/u órdenes de servicio por sobre quinientos mil dólares \$ 500.000 USD sin considerar IVA (25%)

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

0	0	0	0
---	---	---	---

Porcentaje de evaluación de la documentación de los Equipos.

--	--	--	--

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)**

--	--	--	--

5.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

0	0	0	0
---	---	---	---

¿Presenta Certificación de Calidad de la Empresa?
¿La Certificación de Calidad presentada se encuentra vigente?
¿Se encuentra en proceso de Certificación o Recertificación?

SI			
SI			
SI			

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 75 puntos)**

75			
----	--	--	--

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

0	0	0	0
---	---	---	---

¿Presenta procedimientos de reclamo?

SI			
----	--	--	--

¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos)?
--

SI			
----	--	--	--

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 25 puntos)**

25			
----	--	--	--

5.3 INFORMES DE SERVICIO

0	0	0	0
---	---	---	---

¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?

SI			
----	--	--	--

¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?
--

SI			
----	--	--	--

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 50 puntos)**

30			
----	--	--	--

Evaluadores:

Fecha:

ANEXO No. 1.0 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA

CONCURSO DE OFERTAS
No. CO-EPP-045-2022

EMPRESA:

ÍTEM No.:

DESCRIPCIÓN:

ALCANCE Y METODOLOGÍA (75 PUNTOS)

RECURSOS Y TIEMPOS (75 PUNTOS)

LOGÍSTICA (75 PUNTOS)

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (75 PUNTOS)

Nota: Si requiere más espacio para la realizar la Descripción detallada, favor utilizar una hoja aparte.

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE PEC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO		
1	ALCANCE Y METODOLOGÍA					
2	RECURSOS Y TIEMPOS					
3	LOGÍSTICA					
4	CRONOGRAMA					

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:**PUNTUACIÓN:**

Si la DESCRIPCIÓN de cada ítem, cumple a Satisfacción los requerimientos para la prestación del servicio, el PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será 100%. Si el cumplimiento a satisfacción es "PARCIAL" el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%. El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

**Evaluado
por:**

Fecha:

ANEXO No. 2.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

CONCURSO DE
OFERTAS CO-EPP-045-
2022

EMPRESA:

ASUNTO	DESCRIPCIÓN	VERIFICADO POR PEC
CARGO:		
NOMBRE:		
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EMPRESA OFERENTE:		
FORMACIÓN PROFESIONAL:	Cuarto Nivel - Aplica para Gerente o Jefe. Tercer Nivel - Administrador y Supervisores, Nivel Tecnológico - Operadores y Técnicos, Bachiller Técnico - Ayudante	
TITULO:		

AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:					
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO:					
AÑOS DE EXPERIENCIA EN REPARACIONES DE EQUIPOS:					
CURSOS DE CAPACITACIÓN: (Afines al cargo)	1.-				
	2.-				
CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES O LICENCIAS VIGENTES:					

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	PARCIAL	NO	
1.- Esta persona pertenece a la empresa oferente, al menos 1 año?				
2.- Su formación profesional está acorde al cargo?				
3.- Acredita experiencia específica en actividades relacionadas al cargo de esta orden de servicio?				
4.- Evidencia capacitación técnica específica afín al cargo?				
5.- Dispone de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias vigentes, relacionadas al cargo de este contrato?				

**PORCENTAJE
PROMEDIO
DE
CUMPLIMIENTO:
O:**

--

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado cada criterio ("Si"), el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha Verificado "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.

El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluated por:

Fecha:

ANEXO No. 3.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA

CONCURSO DE OFERTAS No.

EMPRESA:

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	Vínculo Contractual	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	# EQUIPOS REPARADOS	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1						
2						
3						
4						
5						

SUMA :

0.0	0.0	\$ 0.00
-----	-----	---------

NOTA: Para cada ítem, Anexar información de respaldo.

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	PARCIAL	NO		
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de prestación de los servicios es sobre 6 meses					
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el número de equipos reparados en servicios de mantenimiento mayor OVH (overhauls) igual o sobre los 8 equipos					
3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo que el Monto de los servicios prestados es \$ 500,000.00 USD o mayor sin considerar IVA.					

**PORCENTAJE
PROMEDIO DE
CUMPLIMIENTO:**

--

PUNTUACIÓN:

Se ponderará dando la máxima puntuación a la Oferente que reúna los siguientes criterios:

Número de equipos reparados en servicios de mantenimiento mayor OVH (overhauls) igual o sobre los 8 equipos 100%, de lo contrario su proporcional.

Tiempo de prestación del servicio en trabajos similares de 6 meses o más 100% a evaluar, menos de 6 meses su proporcional;

Que reúna en montos de contrato por sobre quinientos mil dólares \$500.000 USD sin considerar IVA (100%), de lo contrario su proporcional.

El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluado

por: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 4.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

CONCURSO DE OFERTAS
No.CO-EPP-045-2022

EMPRESA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	No Serie	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN (SI APLICA)	VERIFICADO POR EP PETROECUADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

De ser necesario, aumentar filas

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
		TODOS	PARCIALMENTE	NINGUNO	
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el número de serie corresponde al equipo ofertado					
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el equipo es propiedad del Oferente.					
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos					

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

CRITERIO	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
		TODOS	PARCIALMENTE	NINGUNO	
1.- Se ha verificado que los equipos son de disponibilidad inmediata					

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado que TODOS los equipos cumplen el criterio, el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha Verificado que cumplen "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.
El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluated

por:

Fecha:

ANEXO No. 5.0CONCURSO DE
OFERTAS No.**EMPRESA:****CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**

Si		No	
Criterio		¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta Certificación de Calidad vigente de la Empresa? (40 puntos)			40
¿Presenta evidencia de encontrarse en proceso de Certificación o Recertificación o Presenta Certificación de Calidad vigente de la Casa matriz? (35 puntos)			35
		PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 75:	
		75	

GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

Si	No			
		Criterio	¿Presenta?	Puntaje
		¿Presenta procedimientos de reclamo? (25 puntos)		25
		PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 25:		25

INFORMES DE SERVICIO

Criterio	¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato? (30 puntos)		30
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción? (20 puntos)		20
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 50:		50

Evaluado por: _____
Fecha: _____

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectúa tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022									
MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR									
		PRESUPUESTO REREFENCIAL			OFERENTE				
ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO POR CADA MOTOGENERADOR HYUNDAI 9H21/32 (A)	CANTIDAD REQUERIDA (B)	COSTO TOTAL (SIN IVA) (C) = (A) * (B)	COSTO UNITARIO POR CADA MOTOGENERADOR HYUNDAI 9H21/32 (A)	CANTIDAD REQUERIDA (B)	COSTO TOTAL (SIN IVA) (C) = (A) * (B)	VARIACIÓN USD \$	VARIACIÓN %
1	Inspecciones Previas y Tomas de Muestras Toma de parámetros operativos previo a la parada del motor: Potencias y Vibraciones. Toma de muestras de aceite y agua de enfriamiento. Inspección y detección de posibles fallas, goteos de agua, aceite, combustible, gases de escape.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
2	Metrología pre-mantenimiento Medición de la Altura de los calzos antivibratorios, Registro y evaluación de resultados. Desmontaje de tapas laterales y evacuación de vapores. Toma de la deflexión al eje cigüeña, Registro y análisis de resultados		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

3	Mantenimiento a Culatas Medición de la elongación de los espárragos antes de la inspección. Desmontaje de tuberías de agua, aceite y combustible. Desmontaje de culatas y sus accesorios. Inspección y Mantenimiento a culatas, metrología y cambio de elementos. Montaje y apriete de culatas debidamente mantenidas. Medición de la elongación de los espárragos, después de apriete		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
4	Mantenimiento de Pistones incluido pin y eje de bielas. Medición de la elongación de los espárragos de pie de biela. Limpieza de cárter, cámara de eje de levas, cámara de piñones. Desmontaje de pistones con ejes de bielas. Inspección, Metrología y evaluación de la corona del pistón, pin del pistón (pulido de superficie) y cojinetes. Cambio de los rines. Montaje de Pistones y Pie de Biela. Medición de la elongación de los espárragos. Verificación de altura de posición del pistón con respecto a la camisa.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
5	Inspección a Cabezas de Bielas y cojinetes de biela. Medición de la elongación de los espárragos. Desmontaje de cabezas de biela, inspección, medición de chapa de biela. Inspección, Metrología y evaluación de cojinetes. Medición de la Ovalidad. Pulido de muñones del cigüeñal con máquina Satinadora y lija		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

6	Mantenimiento a Camisas de Cilindro: Medición de la posición de la camisa. Desmontaje de camisas. Limpieza, Inspección y Mediciones del desgaste de la camisa, Bruñido y medición de rugosidad. Cambio de O-ring. Montaje de Camisas. Medición de altura de la posición de la camisa		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
7	Inspección a Camisas de Agua (Chaquetas). Desmontaje de Chaquetas. Inspección del área de asentamiento de la camisa de cilindro en el block. Lapeado. Rectificado del block: 6 cilindros por motor. Inspección, Mantenimiento y Cambio de O rings. Montaje de Chaquetas		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
8	Mantenimiento a Bombas de Inyección e Inyectores. Medición del ángulo de Inyección, Registro y evaluación de resultados. Desmontaje de bombas de inyección ,tuberías de alta, baja presión de combustible e inyectores para evaluación y calibración. Inspección y Mantenimiento a Bombas de Inyección. Cambio de Anillos de sellaje. Inspección y Mantenimiento a inyectores. Cambió de tobera y Ajuste de la presión de atomización. Inspección y Mantenimiento a las Tuberías de IN/OUT de combustible. Cambio de O-ring. Montaje de bombas de inyección e inyectores, debidamente probadas y calibradas. Montaje de tuberías y accesorios. Chequear y ajustar el ángulo de inyección ° APMS en bombas de inyección		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

9	Inspección al Cigüeñal y Cojinetes Principales y medición de holgura axial. Medición de la elongación de los espárragos. Medición y comprobación de la holgura del cojinete de empuje. Desmontaje de cojinetes de Bancada, limpieza de superficies. Inspección, metrología, registro y evaluación de resultados. Reacondicionamiento y pulido de superficies. Montaje de Cojinetes y apriete de las sujeciones. Espárragos principales y laterales (cambio de o-ring). Medición de la elongación de los espárragos		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
10	Mantenimiento del Enfriador de aire de carga y cámara de admisión. Desmontaje del enfriador de aire de carga y accesorios. Limpieza del enfriador de aire de carga (cambio de empaques y o-ring), conducto de admisión y alojamiento del enfriador. Reacondicionamiento de superficies. Limpieza de la tubería de venteo. Montaje del enfriador de aire de carga y sus accesorios.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
11	Mantenimiento del Turbocargador. Desmontaje del Turbocargador, sistema de Lavado y drenaje. Mantenimiento mayor del turbocargador ABB TPS-57 que incluye cambio de carcasas. Balanceo del eje de la turbina y descarbonización de los 8 turbos. Montaje del Turbocargador, sistema de lavado y accesorios.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

12	Mantenimiento a las válvulas termostáticas de agua y aceite. Desmontaje, limpieza y montaje de la termostática de agua. Desmontaje, limpieza y montaje de la termostática de aceite.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
13	Mantenimiento al cárter, filtros de aceite y filtro centrifugo. Limpieza del cárter. Flushing y limpieza del sistema de lubricación utilizando banco de Filtrado con la bomba prelubricación. Desmontaje, mantenimiento y montaje del filtro centrifugo. Cambio de filtros, llenado de aceite lubricante al cárter del motor, prueba.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
14	Mantenimiento al enfriador de aceite. Desmontaje de Placas. Limpieza de placas y cambio de O-ring. Montaje de Placas.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

15	Mantenimiento del árbol de levas y engranajes de la distribución Inspección, verificación superficie de contacto eje de levas, medición de holgura radial y axial. Reapriete de tuercas del árbol de levas y engranajes de la distribución. Desmontaje de un segmento del eje de levas e inspección interna del cojinete por posible desgaste. Inspección al cojinete del engranaje intermedio. Metrología.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
16	Inspección y Mantenimiento a las bombas de agua HT y LT. Desmontaje de las bombas Inspección y mantenimiento, cambio de elementos y o-ring. Montaje de las bombas y medición de la holgura entre dientes		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
17	Inspección y Mantenimiento a Bomba de aceite Desmontaje de la bomba. Inspección y mantenimiento, cambio de elementos y o-ring. Montaje de las bombas y medición de la holgura entre dientes.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

18	Apriete Contrapesos, sujeciones principales e inspección a calzos antivibratorios. Chequeo y ajuste de tuercas de contrapesos, Medición de la elongación de los espárragos. Reapriete de pernos del Block del motor y bastidor, pernos de base soporte, estructura resistente y fundición. Medición de la Altura de los calzos antivibratorios, Registro y evaluación de resultados, Cambio de calzos en función de las mediciones de vibración tomado antes de poner fuera de servicio la Unidad de Generación.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
19	Mantenimiento del actuador Woodward. Desmontaje, mantenimiento y calibración del Actuador. Montaje del Actuador		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
20	Mantenimiento, Llenado y Pruebas de Sistemas. Llenado y prueba con presión del sistema de combustible.Lavado con bomba de contraflujo y limpieza química con químico ácido y alcalino a los sistemas de agua de enfriamiento HT y LT.Llenado de los sistemas de agua de enfriamiento de HT y LT, dosificación del químico		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
21	Inspección balancines y Puentes de válvulas. Ajuste de holgura de válvulas. Calibración de válvulas de admisión y escape. Inspección del puente de válvulas. Reapriete del soporte de los balancines.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

22	Test de Temperatura y Pruebas de Seguridad Test de temperatura a cojinetes (a 900 rpm). Prueba de rodaje al 25, 50, 75 y 85 % carga, operación continua. Supervisión de la operación durante las primeras 72 horas		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
23	Inspección Limpieza y Mantenimiento de Auxiliares Secundarios Menores y Colector de Escape Mantenimiento a filtros de combustible. Limpieza de tanques de lodos del motor. Limpiezas de todas las tuberías de liqueo y drenajes del motor. Desmontaje y desarme del Colector de escape. Limpieza interna del colector de escape. Reapriete de sujeciones y uniones. Arme y Montaje del colector de escape. Limpieza del tanque de expansión y mantenimiento instrumentación. Limpieza interna y externa de contenedor de grupo electrógeno, incluye pintura externa general de todo el contenedor (por cada unidad). Mantenimiento de ductos de aspiración de aire del contenedor. Pintura externa de los modulos de radiadores (incluido gratiado previo a la pintura). Pintura externa del block del motor (incluido gratiado previo a la pintura). Pintura externa del ducto silenciador de escape con pintura anticorrosiva de alta temperatura (incluido gratiado previo		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
24	Mantenimiento del motor de arranque. Desmontaje. Mantenimiento al motor de arranque. Cambio de elementos (Set de O-rings). Prueba de Banco. Montaje		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

25	Mantenimiento de Damper (Amortiguador de vibraciones). Toma de muestra del fluido de silicona		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
26	Reemplazo de banco de tubos de radiadores incluye desmontaje, intercambio de partes, montaje en sitio y pruebas.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
27	Mantenimiento del Generador Inspección y medición de holguras en el cojinete del generador. Inspección del acoplamiento motor-generador. Inspección y Medición de aislamiento ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO. Desacople del motor generador y desplazamiento del estator para limpieza general Limpieza general del generador incluye limpieza química de los bobinados. (INCLUYE ROTOR, ESTATOR, CAMPO EXCITATRIZ). Acoplamiento del motor. Presentar el procedimiento Reapriete de conexiones. Cambio de filtros del generador		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
28	Cambio del diafragma, Presentar el procedimiento y herramientas a emplearse si amerita su cambio. Trabajo a realizar bajo condición en 2 unidades.		2	\$ 0.00		2	\$ 0.00	\$ 0.00	

29	Mantenimiento de Motores eléctricos Limpieza de TODOS los motores auxiliares: VENTILADORES, EXTRACTORES, AERO ENFRIADORES, PRE-LUB. Pruebas de aislamiento despues de la limpieza de todos los motores auxiliares. Reapriete de conexiones. Prueba de Giro Pruebas de Funcionamiento de los motores auxiliares: VENTILADORES EXTRACTORES, AERO ENFRIADORES. Desmontaje del Motor de la Prelub e inspección del acoplamiento. Montaje del Motor. Pruebas de Funcionamiento. Reajuste y limpieza de tableros de control. Chequeo de Tomas de tierra.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
30	Instrumentación y Control Limpieza y Calibración de los sensores de velocidad del motor incluido el sensor de velocidad del turbocargador. Verificación de termopares. Verificación y calibración de Termómetros y termostatos. Verificación y calibración de Sensores de Temperatura y Nivel. Verificación y calibración de Transmisores. Verificación y comprobación de Manómetros Inspección Mantenimiento y Prueba de funcionamiento a Válvulas automáticas de 3 vías IN/OUT de combustible incluido el cambio de los sellos. Inspección Mantenimiento y Prueba de funcionamiento a Válvulas automáticas de 3 vías IN/OUT de aceite incluido el cambio de los sellos. Mantenimiento a las Electroválvulas SV49 y SV50.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	

	Mantenimiento de Unidad de aire de emergencia y tuberías. Limpieza del Terminal PS & PT Box y calibración y mantenimiento de Transductores de Presión. Limpieza de las tuberías de señales (flushing de las mismas), del Terminal Box y Transductores de Presión. Montaje de actuadores. Verificación del trabajo de todos los actuadores, válvulas y electroválvulas. Verificación de los lazos y pruebas estáticas.								
31	Inspección de 72 hrs Verificación de estado de las sujeciones principales.		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
32	Mantenimiento de 200 hrs Reapriete de todas las sujeciones principales y la uniones por apriete hidráulico		8	\$ 0.00		8	\$ 0.00	\$ 0.00	
TOTAL SIN IVA				\$ 0.00			\$ 0.00	\$ 0.00	

Evaluado por: _____

Fecha: _____

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del servicio de **Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP Petroecuador** será mediante adjudicación **TOTAL**.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar

se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

9. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de CUATROCIENTOS (400) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir del siguiente día de la suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro

del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las

personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Ingeniero

Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos

GERENTE DE MANTENIMIENTO**EP PETROECUADOR**

Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR.

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
Prestación de Servicios de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía).....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos
GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR.

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de Servicios de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía).....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A**DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del Concurso de Ofertas **CO-EPP-045-2022**, para la Prestación de **Servicios de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

(Favor colocar en cada situación **SI** o **NO** si aplica)

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación:
		00637
		Fecha de Aprobación:
		21/04/2020
Versión: 01		
Clasificación: Restringido		

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender, aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, participantes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐

11. Otra situación (describa): ☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural):

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación:

Razón Social:

Fecha: _____

Firma: _____

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



FORMULARIO Nro. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, ____ de ____ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario **notarizado.**

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022

FORMULARIO DE PRECIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR CADA MOTOGENERADO R HYUNDAI 9H21/32 (A)	CANTIDAD REQUERIDA (B)	COSTO TOTAL (SIN IVA) (C) = (A) * (B)
1	Inspecciones Previas y Tomas de Muestras Toma de parámetros operativos previo a la parada del motor: Potencias y Vibraciones. Toma de muestras de aceite y agua de enfriamiento. Inspección y detección de posibles fallas, goteos de agua, aceite, combustible, gases de escape.		8	
2	Metrología pre-mantenimiento Medición de la Altura de los calzos antivibratorios, Registro y evaluación de resultados. Desmontaje de tapas laterales y evacuación de vapores. Toma de la deflexión al eje cigüeña, Registro y análisis de resultados		8	

3	Mantenimiento a Culatas Medición de la elongación de los espárragos antes de la inspección. Desmontaje de tuberías de agua, aceite y combustible. Desmontaje de culatas y sus accesorios. Inspección y Mantenimiento a culatas, metrología y cambio de elementos. Montaje y apriete de culatas debidamente mantenidas. Medición de la elongación de los espárragos, después de apriete		8	
4	Mantenimiento de Pistones incluido pin y eje de bielas. Medición de la elongación de los espárragos de pie de biela. Limpieza de cárter, cámara de eje de levas, cámara de piñones. Desmontaje de pistones con ejes de bielas. Inspección, Metrología y evaluación de la corona del pistón, pin del pistón (pulido de superficie) y cojinetes. Cambio de los rines. Montaje de Pistones y Pie de Biela. Medición de la elongación de los espárragos. Verificación de altura de posición del pistón con respecto a la camisa.		8	
5	Inspección a Cabezas de Bielas y cojinetes de biela. Medición de la elongación de los espárragos. Desmontaje de cabezas de biela, inspección, medición de chapa de biela. Inspección, Metrología y evaluación de cojinetes. Medición de la Ovalidad. Pulido de muñones del cigüeñal con máquina Satinadora y lija continua. Montaje y Apriete de cabeza de Biela. Medición de la elongación de los espárragos.		8	
6	Mantenimiento a Camisas de Cilindro: Medición de la posición de la camisa. Desmontaje de camisas. Limpieza, Inspección y Mediciones del desgaste de la camisa, Bruñido y medición de rugosidad. Cambio de O-ring. Montaje de Camisas. Medición de altura de la posición de la camisa		8	

7	Inspección a Camisas de Agua (Chaquetas). Desmontaje de Chaquetas. Inspección del área de asentamiento de la camisa de cilindro en el block. Lapeado. Rectificado del block: 6 cilindros por motor. Inspección, Mantenimiento y Cambio de O rings. Montaje de Chaquetas		8	
8	Mantenimiento a Bombas de Inyección e Inyectores. Medición del ángulo de Inyección, Registro y evaluación de resultados. Desmontaje de bombas de inyección, tuberías de alta, baja presión de combustible e inyectores para evaluación y calibración. Inspección y Mantenimiento a Bombas de Inyección. Cambio de Anillos de sellaje. Inspección y Mantenimiento a inyectores. Cambió de tobera y Ajuste de la presión de atomización. Inspección y Mantenimiento a las Tuberías de IN/OUT de combustible. Cambio de O-ring. Montaje de bombas de inyección e inyectores, debidamente probadas y calibradas. Montaje de tuberías y accesorios. Chequear y ajustar el ángulo de inyección ° APMS en bombas de inyección		8	
9	Inspección al Cigüeñal y Cojinetes Principales y medición de holgura axial. Medición de la elongación de los espárragos.Medición y comprobación de la holgura del cojinete de empuje.Desmontaje de cojinetes de Bancada, limpieza de superficies.Inspección, metrología, registro y evaluación de resultados. Reacondicionamiento y pulido de superficies.Montaje de Cojinetes y apriete de las sujeciones. Espárragos principales y laterales (cambio de o-ring).Medición de la elongación de los espárragos		8	

10	Mantenimiento del Enfriador de aire de carga y cámara de admisión. Desmontaje del enfriador de aire de carga y accesorios. Limpieza del enfriador de aire de carga (cambio de empaques y o- ring), conducto de admisión y alojamiento del enfriador. Reacondicionamiento de superficies. Limpieza de la tubería de venteo. Montaje del enfriador de aire de carga y sus accesorios.		8	
11	Mantenimiento del Turbocargador. Desmontaje del Turbocargador, sistema de Lavado y drenaje. Mantenimiento mayor del turbocargador ABB TPS-57 que incluye cambio de carcasas. Balanceo del eje de la turbina y descarbonización de los 8 turbos. Montaje del Turbocargador, sistema de lavado y accesorios.		8	
12	Mantenimiento a las válvulas termostáticas de agua y aceite. Desmontaje, limpieza y montaje de la termostática de agua. Desmontaje, limpieza y montaje de la termostática de aceite.		8	
13	Mantenimiento al cárter, filtros de aceite y filtro centrifugo. Limpieza del cárter. Flushing y limpieza del sistema de lubricación utilizando banco de Filtrado con la bomba prelubricación. Desmontaje, mantenimiento y montaje del filtro centrifugo. Cambio de filtros, llenado de aceite lubricante al cárter del motor, prueba.		8	
14	Mantenimiento al enfriador de aceite. Desmontaje de Placas. Limpieza de placas y cambio de O-ring. Montaje de Placas.		8	

15	Mantenimiento del árbol de levas y engranajes de la distribución Inspección, verificación superficie de contacto eje de levas, medición de holgura radial y axial. Reapriete de tuercas del árbol de levas y engranajes de la distribución. Desmontaje de un segmento del eje de levas e inspección interna del cojinete por posible desgaste. Inspección al cojinete del engranaje intermedio. Metrología.		8	
16	Inspección y Mantenimiento a las bombas de agua HT y LT. Desmontaje de las bombas Inspección y mantenimiento, cambio de elementos y o-ring. Montaje de las bombas y medición de la holgura entre dientes		8	
17	Inspección y Mantenimiento a Bomba de aceite Desmontaje de la bomba. Inspección y mantenimiento, cambio de elementos y o-ring. Montaje de las bombas y medición de la holgura entre dientes.		8	
18	Apriete Contrapesos, sujeciones principales e inspección a calzos antivibratorios. Chequeo y ajuste de tuercas de contrapesos, Medición de la elongación de los espárragos. Reapriete de pernos del Block del motor y bastidor, pernos de base soporte, estructura resistente y fundición. Medición de la Altura de los calzos antivibratorios, Registro y evaluación de resultados, Cambio de calzos en función de las mediciones de vibración tomado antes de poner fuera de servicio la Unidad de Generación.		8	
19	Mantenimiento del actuador Woodward. Desmontaje, mantenimiento y calibración del Actuador. Montaje del Actuador		8	

20	Mantenimiento, Llenado y Pruebas de Sistemas. Llenado y prueba con presión del sistema de combustible. Lavado con bomba de contraflujo y limpieza química con químico ácido y alcalino a los sistemas de agua de enfriamiento HT y LT. Llenado de los sistemas de agua de enfriamiento de HT y LT, dosificación del químico		8	
21	Inspección balancines y Puentes de válvulas. Ajuste de holgura de válvulas. Calibración de válvulas de admisión y escape. Inspección del puente de válvulas. Reapriete del soporte de los balancines.		8	
22	Test de Temperatura y Pruebas de Seguridad Test de temperatura a cojinetes (a 900 rpm). Prueba de rodaje al 25, 50, 75 y 85 % carga, operación continua. Supervisión de la operación durante las primeras 72 horas		8	
23	Inspección Limpieza y Mantenimiento de Auxiliares Secundarios Menores y Colector de Escape Mantenimiento a filtros de combustible. Limpieza de tanques de lodos del motor. Limpiezas de todas las tuberías de liqueo y drenajes del motor. Desmontaje y desarme del Colector de escape. Limpieza interna del colector de escape. Reapriete de sujeciones y uniones. Arme y Montaje del colector de escape. Limpieza del tanque de expansión y mantenimiento instrumentación. Limpieza interna y externa de contenedor de grupo electrógeno, incluye pintura externa general de todo el contenedor (por cada unidad). Mantenimiento de ductos de aspiración de aire del contenedor. Pintura externa de los módulos de radiadores (incluido gratiado previo a la		8	

	pintura). Pintura externa del block del motor (incluido gratiado previo a la pintura). Pintura externa del ducto silenciador de escape con pintura anticorrosiva de alta temperatura (incluido gratiado previo a la pintura)			
24	Mantenimiento del motor de arranque. Desmontaje. Mantenimiento al motor de arranque. Cambio de elementos (Set de O-rings). Prueba de Banco. Montaje		8	
25	Mantenimiento de Damper (Amortiguador de vibraciones). Toma de muestra del fluido de silicona		8	
26	Reemplazo de banco de tubos de radiadores incluye desmontaje, intercambio de partes, montaje en sitio y pruebas.		8	
27	Mantenimiento del Generador Inspección y medición de holguras en el cojinete del generador. Inspección del acoplamiento motor-generador. Inspección y Medición de aislamiento ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO. Desacople del motor generador y desplazamiento del estator para limpieza general Limpieza general del generador incluye limpieza química de los bobinados. (INCLUYE ROTOR, ESTATOR, CAMPO EXCITATRIZ). Acoplamiento del motor. Presentar el procedimiento Reapriete de conexiones. Cambio de filtros del generador		8	
28	Cambio del diafragma, Presentar el procedimiento y herramientas a emplearse si amerita su cambio. Trabajo a realizar bajo condición en 2 unidades.		2	

29	Mantenimiento de Motores eléctricos Limpieza de TODOS los motores auxiliares: VENTILADORES, EXTRACTORES, AERO ENFRIADORES, PRE-LUB. Pruebas de aislamiento después de la limpieza de todos los motores auxiliares. Reapriete de conexiones. Prueba de Giro Pruebas de Funcionamiento de los motores auxiliares: VENTILADORES EXTRACTORES, AERO ENFRIADORES. Desmontaje del Motor de la Prelub e inspección del acoplamiento. Montaje del Motor. Pruebas de Funcionamiento. Reajuste y limpieza de tableros de control. Chequeo de Tomas de tierra.		8	
30	Instrumentación y Control Limpieza y Calibración de los sensores de velocidad del motor incluido el sensor de velocidad del turbocargador. Verificación de termopares. Verificación y calibración de Termómetros y termostatos. Verificación y calibración de Sensores de Temperatura y Nivel. Verificación y calibración de Transmisores. Verificación y comprobación de Manómetros Inspección Mantenimiento y Prueba de funcionamiento a Válvulas automáticas de 3 vías IN/OUT de combustible incluido el cambio de los sellos. Inspección Mantenimiento y Prueba de funcionamiento a Válvulas automáticas de 3 vías IN/OUT de aceite incluido el cambio de los sellos. Mantenimiento a las Electroválvulas SV49 y SV50.		8	

	Mantenimiento de Unidad de aire de emergencia y tuberías. Limpieza del Terminal PS & PT Box y calibración y mantenimiento de Transductores de Presión. Limpieza de las tuberías de señales (flushing de las mismas), del Terminal Box y Transductores de Presión. Montaje de actuadores. Verificación del trabajo de todos los actuadores, válvulas y electroválvulas. Verificación de los lazos y pruebas estáticas.			
31	Inspección de 72 hrs Verificación de estado de las sujeciones principales.		8	
32	Mantenimiento de 200 hrs Reapriete de todas las sujeciones principales y la uniones por apriete hidráulico		8	
TOTAL (SIN IVA)				
IVA 12 %				
TOTAL INCLUIDO IVA				

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) El precio que consta en el Formulario es total y se entenderá que incluye cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere a excepción del IVA que se encuentra declarado por separado en el valor de la Oferta
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$		> a	1.50	1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen.
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$		> a	0.00	1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$		> a	1.00	1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$		< a	40%	1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$		> a	20%	1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$		> a	2%	1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre activos ROA	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$		> a	1%	1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$		> a	6%	1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
					-	10.00

ÍNDICES FINANCIEROS	
Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años	
Liquidez o solvencia	
$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	
Capital de Trabajo	
$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	
Índice Prueba ácida	
$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$	
Endeudamiento del Activo	
$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	
Rotación de Activos	
$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$	
Rentabilidad sobre ventas	
$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	
Rentabilidad sobre activos	
$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo Total}}$	
Rentabilidad sobre patrimonio	
$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	
Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos	
Información necesaria para realizar el cálculo de los índices:	
Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años	
Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años	

CONTRATO Nro. [REDACTED]

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR.

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (**nombramiento, poder especial o poder general según el caso**); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogado).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su

reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA

DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN”,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);”

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de

2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”

- 1.12 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución”.

- 1.13 El área usuaria del servicio, Superintendencia de Mantenimiento mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-OES-CPY-2022-0254-M del 25 de octubre de 2022, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR.

- 1.14 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2022-0309-RSL del 31 de octubre de 2022, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.15 Mediante Oficio Nro. _____ de ____ de ____ de 202____, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-045-2022 para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR.
- 1.16 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. _____ de ____ de ____ de 202____ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-045-2022.
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. _____ de ____ de ____ de 202____ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-045-2022.
- 1.18 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución de Adjudicación Nro. _____ de ____ de ____ de 202____ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para la prestación de Servicios de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR, por el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) por un plazo de Cuatrocientos (400) días.
- 1.19 Mediante Oficio de notificación Nro. _____-202____-____ de ____ de ____ de 202____ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía _____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR, por el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) por un plazo de Cuatrocientos (400) días.
- 1.20 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando Nro. 1933-CERT-PRES-EXP-2022 de 05 de agosto 2022 y su actualización constante en el Memorando Nro. _____ CERT-PRES-EXP-2022 del ____ de ____ de 202____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Diferencias Técnicas: Discrepancias entre las PARTES relacionado con asuntos técnicos en donde estos deberán ser resueltos por la Comisión Técnica de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo 14 para asuntos que tengan relación con Multas, y / u Órdenes de Rectificación / Acciones Correctivas.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Dolo: Serán las actuaciones intencionales y fraudulentas destinadas a inferir injuria a la persona o daño a la propiedad de otro.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fabricante: Hyundai Heavy Industries HHI Korea.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

HMI: Son las iniciales de “Human Machine Interface” Interface de control y operación de la Planta de Generación Hyundai.

Horas de Operación: Horas de operación de los motogeneradores de las Centrales de Generación, en donde la lectura será tomada del HMI.

Mecanismo de Resolución de Diferencias Técnicas: Procedimiento mediante el cual las PARTES acuerdan resolver diferencias técnicas de acuerdo al **Anexo No. 13**.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Motogeneradores: Ocho (8) motores o Unidades de Generación MPU modelo 9H21/32.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Permisos de Trabajo: Permisos que presenta la CONTRATISTA para aprobación del Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR previo a la ejecución del Trabajo.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Servicio: Todos los trabajos que debe realizar la CONTRATISTA para dar cumplimiento con el objeto del Contrato.

Sitio de Trabajo: Central de Generación Hyundai ubicada en la locación Oso B del BLOQUE 7.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Supervisor del Contrato: Representante de EP PETROECUADOR en Campo para control, administración y fiscalización técnica de la ejecución del presente Contrato.

Supervisor de Campo: El Representante de la CONTRATISTA en Campo quien es el responsable de validar y firmar los Reportes por parte de la CONTRATISTA, que se encuentran descritos en el Anexo No. 5.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La Contratista se compromete con la EP PETROECUADOR a prestar el Servicio de Mantenimiento Mayor de 8 Unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central Oso B operado por EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los términos de referencia, su oferta y demás documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de CUATROCIENTOS (400) días y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE**

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR, éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.3 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

Intendente de Mantenimiento de Produccion del Bloque 7/21
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del

Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

[REDACTED] (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

[REDACTED]
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR. (Anexo No. 10)

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir

con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comuniquen por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal

requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios y/o talleres, sí amerita.

La CONTRATISTA deberá proveer todos los insumos y materiales consumibles necesarios para la ejecución de este contrato, esto incluye: paños de limpieza, trapos, lijas, disolventes, detergentes, grasas, gratas, escobas, químicos utilizados en la limpieza de elementos mecánicos y eléctricos como limpiadores de contactos o limpiadores de bobinados.

La CONTRATISTA deberá asegurarse de contar con la infraestructura adecuada, talleres, equipos debidamente certificados y calibrados, herramientas, bodegas para acopio de materiales e insumos, el espacio físico necesario para el almacenamiento de los equipos de EP PETROECUADOR, que asegure la integridad física de los mismos mientras permanecen en sus instalaciones. Dicha infraestructura deberá ser propia o rentada, para lo cual, la CONTRATISTA deberá presentar la documentación que respalde la disponibilidad de los mismos.

La CONTRATISTA deberá proveer las herramientas específicas Hyundai para los mantenimientos descritos en el presente contrato, así como los equipos necesarios tales como: herramientas extracción de inyectores, banco de pruebas de inyectores, herramientas de extracción de

camisas, kit de gatos hidráulicos, mangueras con acoples para ajustes y demás herramientas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos de referencia acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

Durante la ejecución de las tareas de mantenimiento si la CONTRATISTA requiere del uso de equipos, materiales y/o insumos, ésta será responsable del embalaje, embarque y traslado de los mismos desde sus talleres hasta la locación Oso B del Bloque 7 donde se realiza el servicio. Estos materiales y/o insumos deberán tener una hoja informativa, cuyo formato es responsabilidad de la CONTRATISTA.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y/o insumos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y/o insumos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y/o consumibles suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y/o insumos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y/o insumos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o consumibles entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y,
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y/o insumos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente Contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal.

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho,

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 100-A del 11 de diciembre de 2019 publicado en el Registro el 01 de abril de 2020, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 9, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, la cual será comunicada oportunamente a la Contratista, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 9 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.9.1 Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas

Dentro de su ámbito de aplicación, dando cumplimiento al procedimiento SSA.07.PR.02 para establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, se detallan a continuación los requisitos que aplican para la prestación de servicios incluido consultoría en la EP PETROECUADOR.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de seguridad, salud y ambiente, la CONTRATISTA ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las siguientes directrices:

- a. La Contratista y Subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Relaciones Comunitarias, el Reglamento de Higiene y Seguridad y los Requisitos de SSA para Contratistas de la EP PETROECUADOR.
 - Gestión precontractual: Se adjunta los requisitos y directrices de SSA para Contratistas de la EP PETROECUADOR. (SSA.07.PR.02.DR.02)
 - Ejecución contractual: Durante la reunión de inicio, el Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Relaciones Comunitarias, el Reglamento de Higiene y Seguridad de EP PETROECUADOR.
- b. La CONTRATISTA debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia Médica de la instalación,

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal, como lo establecen las Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas (SSA.07.PR.02.DR.01).

- Gestión Contractual: La CONTRATISTA deberá cumplir las acciones asignadas en el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia Médica de la instalación. La Contratista capacitará y mantendrá un Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia.
- c. La CONTRATISTA debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la instalación y que no consten previamente en el contrato y en el plan de SSA.
 - Gestión Contractual: El Responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la Contratista a través del Administrador del Contrato.
- d. La CONTRATISTA deberá comunicar de inmediato al Supervisor y/o Administrador del Contrato y al Responsable de SSA de la instalación, todo accidente de su personal y subcontratistas o incidente ambiental ocurrido durante la ejecución del contrato, realizar la investigación y tomar las acciones correctivas.
 - Gestión contractual: La CONTRATISTA comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de la EP PETROECUADOR la activación del plan de emergencia. La Contratista deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación. En caso de tratarse de un accidente, la CONTRATISTA entregará al Administrador del Contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia del aviso de accidente a Riesgos del Trabajo del IESS, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones.
- e. En caso de incumplimiento de estas directrices de seguridad,

salud y ambiente por parte de la CONTRATISTA, la EP PETROECUADOR exigirá la adopción de las medidas correctivas necesarias pudiendo llegar incluso a la suspensión de los trabajos hasta que estas sean implementadas.

- Gestión Contractual: En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR que detecte condiciones y actos sub-estándar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación aplicando el reporte ALERT. El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Administrador del Contrato.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 9. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de Mantenimiento, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicos acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el **Anexo Nro. 3**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo,

herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales, las Prácticas Prudentes de la Industria, y las instrucciones y recomendaciones del fabricante de los Equipos (Manual de Operación y Mantenimiento).

9.2 Sitio de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Sitio de Trabajo establecido, definido como la Central Oso B Hyundai del Bloque 7, en el

que se realizará el servicio de mantenimiento de los ocho moto generadores Hyundai; así como en los talleres de la CONTRATISTA, donde se realizará el mantenimiento de ciertos componentes de los moto generadores, como son turbocompresores, governors o culatas.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 6. (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 6 (Precios del Contrato).

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Ítem	Garantía de Desempeño	Condiciones / Limitaciones	Multas
1	Tiempo de Ejecución del Servicio, el mismo que será estipulado en la Orden de Trabajo	Demora en la entrega del Servicio por razones atribuibles exclusivamente a la Contratista.	USD \$1,000 por día de retraso hasta máximo el 5% del monto de la Orden de Trabajo por cada unidad.
2	Black Out Central de Generación.	Provocado por culpa exclusiva de la CONTRATISTA, durante la ejecución del mantenimiento mayor y afecte las instalaciones en funcionamiento.	USD \$10,000 por evento.
3	Capacidad Garantizada Crudo: 90% de la Potencia Nominal (Moto generadores Central de Generación HYUNDAI 9H21/32).	Esto se comprueba mediante la Evaluación Operacional (Pruebas de Desempeño Running in) después de un Mantenimiento Mayor (Overhaul) de acuerdo a la Norma ISO3046-1 y en función de las horas máquina, y parámetros climatológicos (Presión atmosférica, humedad, y temperatura del aire). Para ello se sigue el protocolo establecido en el Anexo No. 15	USD \$1,000 por día hasta cumplir la capacidad Garantizada del 90% de la Potencia Nominal del Moto generador durante las pruebas de desempeño. Esta multa no inhibe a las otras multas aplicables.
4	Por Disponibilidad (Moto generadores Central de Generación HYUNDAI 9H21/32). (Ver Nota 1)	Por día de indisponibilidad de Generación del Moto generador después de un mantenimiento mayor por razones atribuibles exclusivamente a la CONTRATISTA y posterior a la pruebas de Running In aceptadas por EP PETROECUADOR	1 por mil del valor de la liquidación (valor ejecutado) del Servicio relacionado a la Orden de Trabajo emitida.
5	Tiempo máximo de parada de la unidad: establecido de 42 días, que incluye los trabajos de mantenimientos de 72 y 200 horas después del arranque de la unidad.	Demora en la entrega de los servicios por razones atribuibles exclusivamente a la Contratista	USD \$1,000 por día de retraso hasta máximo el 5% del monto de la Orden de Trabajo por cada unidad.

Nota 1: Por Disponibilidad

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

La “Multa por Disponibilidad” del ítem 4 del numeral 12.1 de este documento es aplicable para las actividades descritas en el ítem 2 (Mantenimiento Especializado, y Overhaul mayor Central Bloque 7) del Formulario de Precios del Contrato del **Anexo No. 6** que, por razones atribuibles exclusivamente a la CONTRATISTA, durante el período de garantía técnica del Servicio (Cláusula 12.3), se requiera realizar mantenimiento correctivo que involucre la indisponibilidad de los moto generadores de la Central de Generación. Así, EP PETROECUADOR podrá imponer una multa diaria del uno (1) por mil de la liquidación (valor ejecutado) del Servicio relacionado a la Orden de Trabajo emitida para el moto generador objeto de la garantía, hasta devolver la función al moto generador aplicable o hasta que se termine el periodo de garantía técnica del Servicio, lo que ocurra primero.

La multa se ratificará o quedará sin efecto una vez que se cuente con el resultado del Análisis Causa Raíz (ACR) realizado en conjunto por las Partes (equipo multidisciplinario formado por personal de EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA).

En caso de determinarse que la responsabilidad no es atribuible exclusivamente a la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR deberá pagar los gastos incurridos por la CONTRATISTA para la reparación del daño utilizando los ítems del **Anexo No. 6**.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados (a partir de 2), EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Luego de haberse determinado que el personal de la CONTRATISTA asignado a este Contrato ha incumplido las reglas generales de SSA, que constan en el Anexo No. 9 (SSA.07.PR.02 Establecer los requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas (v07)) del presente Contrato, se impondrá una sanción de USD \$1,000,00 por evento.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de

rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, la EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

En la aplicación de las multas cuyos eventos fuesen catalogados como rojo, verde o azul, el valor a ser penalizado será el siguiente:

• ROJO 1	\$1,000.00 / EVENTO
• ROJO 2	\$2,000.00/ EVENTO
• ROJO 3	\$3,000.00/ EVENTO
• VERDE 1	\$1,000.00 / EVENTO
• VERDE 2	\$2,000.00 / EVENTO
• VERDE 3	\$3,000.00 / EVENTO
• AZUL1	\$1,000.00 / EVENTO
• AZUL 2	\$2,000.00 / EVENTO
• AZUL 3	\$3,000.00 / EVENTO

Cabe señalar que los costos de remediación derivados de incumplimiento de normas de SSA de la CONTRATISTA, si se produjeran daños al ambiente, personas, o bienes correrán por cuenta de la CONTRATISTA.

El incumplimientos (como no tener EPP, ejecutar actividades sin permiso de trabajo, u otros) a las reglas de SSA, notificados por escrito por el Departamento de SSA y/o el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, la multa será de \$500.00 / EVENTO.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de la CONTRATISTA.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Supervisor de Contrato informará al Administrador del Contrato del incumplimiento detectado; con esta información el Administrador de Contrato notificará a la CONTRATISTA el incumplimiento dentro del término de quince (15) días calendario contados desde la fecha en que el Administrador del Contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (correo electrónico, oficio, o a la dirección que consta como domicilio de la Contratista en el Contrato), adjuntando el **Anexo No. 7 (Aplicación de Multas)**.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que

hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

La Contratista está obligada a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional en caso de que el contrato complementario sea suscrito con incremento al monto del contrato, la cual deberá cubrir el 5% del valor total del contrato complementario.

13.2 Garantía Técnica

En la adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el instrumento contractual. Esta garantía subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

El período de garantía de la CONTRATISTA para los servicios prestados es de seis (6) meses a partir de la finalización de cada Orden de Trabajo generada al amparo de este Contrato. La CONTRATISTA rehará, a su discreción, enteramente o en parte, cualquier servicio defectuoso que aparezca durante el período de garantía.

La CONTRATISTA no será responsable por ningún defecto que sea

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



debido a, o que surja en conexión con: (1) cualquier material, repuesto, componente, herramienta, diseño o software proporcionado por EP PETROECUADOR, excluidos los que fueron adquiridos por EP PETROECUADOR con la CONTRATISTA o sus Compañías Relacionadas; (2) negligencia grave o dolo por parte de EP PETROECUADOR; (3) servicio, instalaciones o alteraciones incorrectos debidamente comprobados y realizados por EP PETROECUADOR, su personal y/o sus terceros; (4) la utilización comprobada de materiales o insumos inadecuados por EP PETROECUADOR; (5) cualquier intervención de EP PETROECUADOR, su personal y/o sus terceros en los Servicios de la CONTRATISTA que ésta no haya previamente autorizado; (6) desgaste normal; (7) fluctuaciones en la red eléctrica; (8) cualquier uso, servicio u operación de los repuestos y de las Unidades que no sea conforme a los manuales, las instrucciones o las especificaciones proporcionados por la CONTRATISTA.

En caso de darse un daño o falla, o en caso de descubrirse un defecto, cubierto bajo esta Garantía Técnica, EP PETROECUADOR de inmediato tomará las medidas apropiadas para impedir que dicho daño, falla o defecto se torne más grave. Todos los reclamos de garantía se harán por escrito sin demora dentro de un plazo de máximo catorce (14) días calendario posterior de darse el daño o falla o de descubrirse dicho defecto durante el período de garantía, y EP PETROECUADOR tendrá la responsabilidad de establecer que el reclamo está cubierto por esta garantía.

Lo expuesto en esta Cláusula 13.2 representa la única garantía técnica para los Servicios objeto de este Contrato y repuestos suministrados bajo este Contrato contra daños, fallas, defectos o inconformidades y sustituye cualquier otra garantía, obligación y responsabilidad expresa o implícita.

13.3 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de

éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las

mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad

de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.

- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 9.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR los reportes de acuerdo a lo detallado en el **Anexo No. 5** (Instructivo y Formato de Reportes).
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 9 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.
2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación
4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos
5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se

encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor,

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
- 3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
- 4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
- 5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
- 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o

EP Petroecuador

Dirección: Alpillana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o

deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 6, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido

prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Definitiva del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen

económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos

de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este

Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Telf: 394 2000
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por

cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO Nro. 4:** Equipo, herramientas, personal de la Contratista y listado de actividades requeridas
- ANEXO Nro. 5:** Instructivo y Formato de Reportes
- ANEXO Nro. 5.1:** Instructivo Reportes
- ANEXO Nro. 5.2** Reporte Diario de Mantenimiento RDO
- ANEXO Nro. 5.3:** Reporte Diario de Mantenimiento RDO
- ANEXO Nro. 5.4A:** Notificación cambio personal de la CONTRATISTA
- ANEXO Nro. 5.4B:** Solicitud Cambio Personal de la Contratista
- ANEXO Nro. 5.5:** Acta de entrega de Repuestos y Equipos
- ANEXO Nro. 6:** Precios del Contrato (Formulario Nro. 3)
- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de Multas
- ANEXO Nro. 8:** Seguros
- ANEXO Nro. 9:** Procedimientos Directrices y Requisitos de SSA, Guías y Políticas de Relaciones Comunitarias y Lineamientos de

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



- Seguridad Física
- ANEXO Nro. 10:** Orden de Trabajo
- ANEXO Nro. 11:** Políticas Antisoborno y declaración anticorrupción
- ANEXO Nro. 12:** Preguntas y Respuestas del Concurso CO-EPP-045-2022
- ANEXO Nro. 13:** Mecanismo de Resoluciones de Diferencias Técnicas
- ANEXO Nro. 14:** Transferencia de Conocimiento
- ANEXO Nro. 15:** Protocolo Pruebas de Desempeño
- ANEXO Nro. 16:** Límite de Batería
- ANEXO Nro. 17:** Documentos habilitantes:
- Formulario Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
 - Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
 - Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de ____ de ____ de 202__.
 - Oficio de notificación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
 - Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202__.
 - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
 - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
 - Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
 - Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
 - Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los ____ días del mes de ____ de 202__.

Cristhian E. Alvarado Cevallos
GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR**” de conformidad con lo que se detalla a continuación, los Anexos y la oferta presentada que se incorporan y forman parte de este Contrato.

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio / trabajo / equipo que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida modificación del Contrato (contrato modificadorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Provisión de servicio especializado para mantenimiento preventivo, correctivo (mayor) sin incluir los repuestos para las 8 unidades Hyundai 9H21/32 de la Central de Generación de Oso B, de acuerdo al **Anexo No. 4**.
- Proveer insumos, y materiales consumibles, necesarios para la ejecución del servicio objeto de este vínculo contractual de acuerdo a las actividades descritas en el **Anexo No. 4**.
- Los servicios de mantenimiento se realizarán de acuerdo a las prácticas de la industria y lo estipulado en los correspondientes manuales de operación y mantenimiento de los fabricantes.
- Para la prestación de los servicios, la CONTRATISTA deberá proveer todo el equipo y las herramientas necesarias, para ejecutar todas las actividades descritas en el **Anexo No. 4**.

2. MODO DE CONTRATACIÓN:

La CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el Servicio de Mantenimiento Mayor de 8 unidades Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central OSO B, operado por EP PETROECUADOR. El valor pactado cubre el servicio detallado en el **Anexo No. 6** (Precios del Contrato).

3. GARANTÍAS Y PENALIDADES:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



En la cláusula Décimo Segunda “Multas “literal 12.1 Por incumplimiento del Servicio” se establecen las Garantías y Penalidades de desempeño relacionadas con los Servicios objeto de este Contrato.

ANEXO Nro. 2**OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

A continuación, se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- a) Dar acceso a la Central de Generación al personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas, siempre y cuando hayan sido anunciados con la debida anticipación.
- b) Será responsable por la provisión de los repuestos para las actividades de mantenimiento, descritas en este Contrato. Esto no incluye los consumibles: paños de limpieza, trapos, lijas, disolventes, detergentes, grasas que serán de responsabilidad de la CONTRATISTA.
- c) Dar facilidades a la CONTRATISTA para la instalación de campers de oficinas si es del caso.
- d) El Supervisor del Contrato, asignado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, debe revisar y aprobar los Permisos de Trabajo de la CONTRATISTA oportunamente, sin que esto implique que el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la aprobación del Permiso de Trabajo se haga responsable de la correcta ejecución del correspondiente trabajo.
- e) Revisar y validar los Reportes indicados en el **Anexo No. 5**.
- f) Generar las Notificaciones de Aplicación de Multas de ser el caso. Validar y certificar las Pruebas de Desempeño, realizadas por la CONTRATISTA al final del mantenimiento de cada unidad.
- g) Supervisar todos los Trabajos de la CONTRATISTA en la Central de Generación que estén estipulados dentro del alcance de este Contrato. Esta labor la realizará el Supervisor del Contrato.
- h) Proveer combustibles, aceite, crudo y diésel de acuerdo a las necesidades y dentro de las especificaciones mencionadas en el Manual del Fabricante. El combustible que proveerá EP PETROECUADOR es sólo para consumo de las Unidades de Generación y para las actividades de mantenimiento.

- i) Dar acceso a la Sala de Control de la Central de Generación para que la CONTRATISTA realice su Servicio.
- j) Manejar y evacuar todos los desechos que se generen en el Sitio de Trabajo, donde es responsabilidad de la CONTRATISTA el orden, recolección, clasificación y limpieza en el Sitio de Trabajo. El manejo y disposición final de los desechos (chatarra, filtros, repuestos usados, químicos y residuos de fluidos, etc.) provenientes de los equipos principales y auxiliares de la Central de Generación Hyundai Oso B, luego de los mantenimientos ejecutados por la CONTRATISTA, será gestionado por el área responsable del manejo de desechos de EP PETROECUADOR.
- k) Suministrar agua cruda, aire comprimido para los Servicios.
- l) Suministrar servicios básicos: luz, agua, teléfono interno y limpieza, evacuación de desechos en el área de oficinas administrativas.
- m) Para la prestación de servicio, EP PETROECUADOR suministrará de ser el caso un espacio físico adecuado para que la CONTRATISTA instale temporalmente Contenedores de Materiales y Campers Oficinas.
- n) Aun cuando la asistencia médica y de emergencia de su personal y sus subcontratistas es responsabilidad de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá dar asistencia médica a la CONTRATISTA, la CONTRATISTA se compromete en reembolsar los correspondientes gastos en las que haya incurrido EP PETROECUADOR. Cabe destacar que, aun en caso de dar asistencia médica a la CONTRATISTA, esto no implica que EP PETROECUADOR asuma la responsabilidad de la obligación de la CONTRATISTA.
- o) En caso de que el personal de la CONTRATISTA lo requiera, EP PETROECUADOR brindará atención médica inmediata; sin embargo, la CONTRATISTA deberá presentar un plan médico para sus Técnicos, que contemple procedimientos de evacuación propios. Además, en caso de utilizar los servicios médicos y/o de emergencia de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA se compromete en reembolsar los correspondientes gastos en las que haya incurrido EP PETROECUADOR.
- p) Dar acceso al Taller de la Central de Generación Hyundai Oso B del Bloque 7 al Personal de la CONTRATISTA.

- q) Es obligación de EP PETROECUADOR obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y aprobaciones gubernamentales, así como los Acuerdos Comunitarios, de ser el caso, que no correspondan a aquellos que deben ser mantenidos por la CONTRATISTA para permitirle cumplir con sus obligaciones.
- r) Mantener relaciones, comunicaciones y Acuerdos Comunitarios en el Área de Influencia. Cualquier indemnización que resulte de una acción u omisión por parte de la CONTRATISTA será asumida por la CONTRATISTA.
- s) Operar y mantener todas las facilidades de las Centrales de Generación, de acuerdo con los manuales de Operación y Mantenimiento.
- t) EP PETROECUADOR suministrará reportes referentes a mantenimientos realizados en los motogeneradores de la Central de Generación, para que la CONTRATISTA planifique los trabajos de Mantenimiento Mayor.
- u) Proceder con la medición de las emisiones tal como lo exige el Ente Regulador.
- v) Asignar un Administrador y Supervisor del Contrato.
- w) Realizar los correspondientes pagos a la CONTRATISTA de acuerdo a los Términos de este Contrato.
- x) EP PETROECUADOR podrá exigir el cambio de un funcionario de la CONTRATISTA que se niegue a cumplir con las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR. Tal incumplimiento deberá ser notificado por escrito a la CONTRATISTA.
- y) En caso que EP PETROECUADOR considere que cierto personal de la CONTRATISTA no ejecute su trabajo de manera adecuada, podrá solicitar su reemplazo siempre y cuando los correspondientes argumentos sean debidamente sustentados. En el caso de requerirse el reemplazo del mismo deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta (30) días, la CONTRATISTA está obligada a mantener cubierta la posición durante el tiempo que dure conseguir el reemplazo.

ANEXO Nro. 3**OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

A continuación, se detallan las obligaciones de la CONTRATISTA:

GENERALES

- a) Para la ejecución de los Servicios, la CONTRATISTA certifica conocer el Sitio de Trabajo.
- b) La CONTRATISTA se compromete a iniciar los Servicios dentro de los plazos establecidos. La CONTRATISTA se compromete a tener la infraestructura y recursos para ejecutar los Servicios de manera oportuna.
- c) La CONTRATISTA deberá cumplir el tiempo de ejecución de cada Orden de Trabajo, establecido en cuarenta y dos (42) días, en el cual está incluido el mantenimiento de 72 y 200 horas posteriores al arranque de cada unidad.
- d) La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR el Plan de Mantenimiento actualizado para los cuatrocientos (400) días de vigencia del Contrato, en un plazo máximo de siete (7) días a partir de iniciada la vigencia del Contrato.
- e) La CONTRATISTA deberá proveer las herramientas específicas Hyundai para los mantenimientos descritos en el presente contrato, así como los equipos necesarios tales como: herramienta extracción de inyectores, banco de pruebas de inyectores, herramientas de extracción de camisas, kit de gatos hidráulicos, mangueras con acoples para ajustes y demás herramientas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.
- f) La CONTRATISTA deberá proveer todos los insumos y materiales consumibles necesarios para la ejecución de este contrato, esto incluye: paños de limpieza, trapos, lijas, disolventes, detergentes, grasas, gratas, escobas, químicos utilizados en la limpieza de elementos mecánicos y eléctricos como limpiadores de contactos o limpiadores de bobinados.
- g) La CONTRATISTA deberá cumplir las garantías de desempeño de la

Central de Generación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda - Multas.

- h) La CONTRATISTA deberá planificar, ejecutar y documentar las tareas objeto de este Contrato, de conformidad con el **Anexo No. 6**, con el objetivo de que EP PETROECUADOR pueda supervisar los Servicios y contar con una trazabilidad de los trabajos realizados.
- i) El alojamiento, transporte, limpieza lavandería y alimentación del personal será por cuenta y costo de la CONTRATISTA.
- j) La CONTRATISTA debe conocer y cumplir las Directrices de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Guías y Políticas de Relaciones Comunitarias y Lineamientos de Seguridad Física, **Anexo No. 9**. Cabe destacar que las relaciones comunitarias son de estricta responsabilidad de EP PETROECUADOR.
- k) La CONTRATISTA certifica que su personal cuenta con el entrenamiento apropiado y tiene la experiencia y las habilidades para ejecutar los Servicios objeto de este Contrato.
- l) El Personal de la CONTRATISTA coordinará sus actividades con los representantes autorizados de EP PETROECUADOR. Se realizará una reunión diaria con el supervisor del área usuaria, donde se detallarán los asuntos del desempeño general del servicio, objeto de este contrato, asuntos técnicos, operacionales y asuntos de seguridad.
- m) La CONTRATISTA es responsable y se hace cargo de todas sus comunicaciones.
- n) La CONTRATISTA previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y además de los documentos habilitantes vigentes a la fecha de facturación de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Solicitud de pago firmada (en el caso de encontrarse vigente para el proceso de pago)
 - b. Factura
 - c. Informe del Administrador
 - d. Orden de trabajo en el caso de aplicarse
 - e. Oferta económica

- f. Reportes Diarios del Mantenimiento – Mecánico, Eléctrico Instrumentación (RDO) (**Anexo No. 5.2**) aprobados y firmados por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y Supervisor de Campo de la CONTRATISTA. Se debe adjuntar todos los RDO correspondientes al motogenerador que se ha realizado el mantenimiento.
 - g. Reporte – Mantenimiento Mayor Eléctrico – Mecánico – Instrumentación. Es un documento técnico propio de la CONTRATISTA. Este Reporte debe estar validado y firmado por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de Campo de la CONTRATISTA.
 - h. Acta de Entrega – Recepción del Moto generador al cual se ha hecho el mantenimiento. Esta Acta de Entrega – Recepción será un documento con formato propio de la CONTRATISTA. Esta Acta deberá ser validada y firmada por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de Campo de la CONTRATISTA.
- o) La CONTRATISTA, previo al inicio de las actividades, deberá entregar un Plan de Seguridad, Salud y Ambiente el cual se encuentra en el documento SSA.07.PR.02.DR.01 “Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (**Anexo No. 9.1**).
- p) La CONTRATISTA deberá presentar de manera mensual el reporte de seguimiento establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 (**Anexo No. 9.4**).
- q) La CONTRATISTA deberá cumplir a plenitud lo estipulado en:
- SSA.07.PR.02 “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” (**Anexo No. 9.2**).
 - SSA.07.PR.02.DR.01 “Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (**Anexo No. 9.1**).
 - SSA.07.PR.02.DR.02 “Requisitos de seguridad salud y ambiente para contratistas” (**Anexo No. 9.3**).
- r) Mientras se mantenga la emergencia por COVID-19 en el país, la CONTRATISTA deberá elaborar el procedimiento a seguir para realizar los cambios de turno e ingreso de personal a los Bloques de la EP PETROECUADOR y con ello reducir la probabilidad de

contagio de su personal; el Procedimiento será presentado para revisión del área Médica a través del Administrador del Contrato.

- s) La Contratista presentará para revisión del área Médica a través del Administrador del Contrato, el procedimiento de evacuaciones de su personal (CASEVAC/MEDEVAC) para el cumplimiento del servicio.
- t) Los materiales o insumos consumibles utilizados por la CONTRATISTA para el desarrollo de su trabajo (wipe o equivalentes, EPP, envases y recipientes, etc.) deberán ser evacuados y gestionados por su cuenta con un Gestor Calificado. Adicionalmente, garantizará el orden, recolección, clasificación y limpieza en el Sitio de Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Proveer la mano de obra especializada para los mantenimientos preventivos y correctivos mayores de las 8 Unidades de Generación Hyundai 9H21/32 de la Central de Generación, de acuerdo a las actividades descritas en el **Anexo No. 6** de manera segura y confiable respetando las leyes del país y las normas de EP PETROECUADOR.
- b) Proveer los insumos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de Actividades Complementarias en la Central de Generación, de acuerdo al **Anexo No. 6 (Precios del Contrato)**.
- c) Proveer la transferencia de conocimiento en lo referente a motores Hyundai y sus sistemas, al personal que EP PETROECUADOR notifique por escrito a la CONTRATISTA de acuerdo a las condiciones descritas en el **Anexo No. 15 (Protocolo Pruebas de Desempeño)**, con el siguiente temario:

TEMARIO	DURACION
Transferencia de conocimientos en moto generadores Hyundai 9H21/32, operación de sistemas y técnicas generales de mantenimiento. Entrenamiento en máquinas herramientas especiales	1 DÍA
Transferencia de conocimientos en turbocargadores con énfasis en turbocompresores ABB TPS 57	1 DIA
Transferencia de conocimientos en Actuadores Woodward, con énfasis en los actuadores UG8	1 DÍA

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



- d) La CONTRATISTA es responsable y se hace cargo de todo gasto administrativo e insumos de oficina requeridos para realizar los Servicios.
- e) La CONTRATISTA no será responsable de los trabajos que EP PETROECUADOR contrate en aplicación de la Cláusula Novena, numeral 9.3 No Exclusividad.
- f) La CONTRATISTA deberá seguir los programas e intervalos de mantenimiento de la Central de Generación, tal como está estipulado en los manuales de operación y mantenimiento y de acuerdo a las prácticas prudentes de la industria. Los programas de mantenimiento se podrán modificar, extender o acortar de acuerdo a las condiciones operativas de los equipos, las recomendaciones del Fabricante, y las Prácticas Prudentes de la Industria. Cualquier cambio a los intervalos de Mantenimiento tendrán que ser justificados y previamente aprobados por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR. Para el control y registro de todos los planes de mantenimiento se utilizará el sistema Máximo Oil & Gas de EP PETROECUADOR. En situaciones especiales de la operación en EP PETROECUADOR, el Administrador del Contrato podría aplazar o adelantar fechas, en mutuo acuerdo con la CONTRATISTA.
- g) La CONTRATISTA ejecutará el servicio a los motogeneradores de la Central de Generación en coordinación con las instrucciones de despacho de energía determinadas por el Supervisor de Planta de Generación de EP PETROECUADOR, tomando siempre bajo consideración los parámetros establecidos en el Manual de Operación y Mantenimiento.
- h) La CONTRATISTA se compromete a usar herramientas y/o materiales en buen estado, así como equipos debidamente calibrados. EP PETROECUADOR, a su discreción, puede solicitar los certificados respectivos.
- i) La CONTRATISTA se encargará del transporte de ida y vuelta de las partes y piezas que deban ser intervenidas en los talleres de la CONTRATISTA, desde el Sitio de Trabajo, Central de Generación Oso B del Bloque 7, hasta sus talleres en caso de requerirlo. Se requerirá llenar el formato descrito en el **Anexo 5.5** (Acta de entrega de Repuestos y Equipos).

- j) La CONTRATISTA deberá cumplir el tiempo de ejecución de cada Orden de Trabajo, establecido en cuarenta y dos (42) días, en el cual está incluido el mantenimiento de 72 y 200 horas posteriores al arranque de cada unidad.

ELABORAR Y PRESENTAR REPORTES Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS

- a) La CONTRATISTA debe llenar y presentar los Reportes detallados en el **Anexo No. 5** de manera oportuna al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR para su validación y aprobación; si fuere el caso, EP PETROECUADOR, de mutuo acuerdo con la CONTRATISTA, podrá modificar los formatos Reportes para la ejecución contractual conforme las necesidades que se vinieran presentado, lo cual no causará modificación alguna a las Cláusulas Contractuales.
- b) Los reportes técnicos preliminares relacionados a servicios específicos deberán ser entregados por la CONTRATISTA al Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR máximo quince (15) días posteriores a la prestación del servicio específico.

PERSONAL:

- a) La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, para lo cual presentará toda la documentación de respaldo referente a la contratación de su personal que sea necesaria y que compruebe su cumplimiento.
- b) La CONTRATISTA deberá considerar el numeral 4.10 de la NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP, que dice:

“4.10. PREFERENCIA PARA EMPRESAS Y MANO DE OBRA ECUATORIANAS

Para las contrataciones efectuadas bajo esta normativa, se preferirá a empresas ecuatorianas y a la producción nacional, siempre que cumplan condiciones competitivas de calidad técnica, estándares, plazo de entrega y precios. Cuando sea posible y se cumpla con las

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



condiciones referidas, se deberá preferir mano de obra, bienes y servicios locales. Se entenderá como local el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones.”

- c) Para los trabajos de mantenimientos correctivos y programados, la CONTRATISTA informará en el plazo de tres (3) días al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR la nómina del personal que va a ingresar para realizar los Servicios.
- d) El personal de la CONTRATISTA debe estar debidamente capacitado en normas y procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR, tal como está indicado en el Anexo Nro. 9.
- e) El personal de la CONTRATISTA coordinará sus actividades con el Supervisor del Contrato por parte de EP PETROECUADOR.
- f) La CONTRATISTA deberá proveer todos los Seguros de acuerdo al **Anexo No. 8**, y deberá proveer atención médica cuando así requiera su Personal.
- g) La CONTRATISTA deberá proveer a su Personal y al personal de sus subcontratistas el equipo de protección personal, en función de las tareas que va a realizar de acuerdo a lo estipulado en los **Anexos No. 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4** del presente Contrato.

MATERIALES / REPUESTOS / INSUMOS

- a) Si se comprueba que un daño en las unidades y auxiliares de la Central de Generación Hyundai Oso B es atribuible a EP PETROECUADOR, o por un suministro de combustible o agua tratada cuyas especificaciones estén fuera de lo establecido a los Manuales de Operación y Mantenimiento del Fabricante y las actividades descritas en el **Anexo No. 6** considerando el tipo de combustible que la Planta de Proceso está en capacidad de suministrar, EP PETROECUADOR asumirá los costos relacionados con las reparaciones correspondientes.
- b) La CONTRATISTA certifica y garantiza que los consumibles son los adecuados para las tareas detalladas en este vínculo contractual de acuerdo a las actividades descritas en el **Anexo No. 6**. Todos los repuestos e insumos se facturan de acuerdo al precio fijado en el formulario de Precios de acuerdo al **Anexo No. 6** de este Contrato.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



ANEXO No. 4.

EQUIPO, HERRAMIENTAS, PERSONAL DE LA CONTRATISTA Y LISTADO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el equipo, herramientas, instrumentos, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios y/o talleres, sí amerita.

La información completa de los equipos debe ser entregada dentro de la Oferta Técnica de cada proponente, de acuerdo a la Matriz de Evaluación Técnica de las Bases del Concurso de Ofertas.

Para los trabajos de reparación de cabezotes (culatas), bombas de inyección, calibración de inyectores y demás actividades requeridas la CONTRATISTA deberá tener disponer como mínimo lo siguiente:

- Suelda Eléctrica Trifásica (SMAW) 400 Amperios
- Equipo de Oxiacetileno Estándar.
- Torno de 1.32 m (entre puntas), mínimo 1 m entre puntas, volteo de 30 cm.
- Torno de Precisión, distancia entre puntas mínimo 40 cm, volteo mínimo 10 cm.
- Fresadora universal, superficie mínima del banco 1300 x 300 mm.
- Fresadora vertical, peso mínimo de pieza 300 Kg, superficie mínima del banco 1300 x 300 mm.
- Prensa hidráulica (100 Ton), estándar.
- Rectificadora portátil, para diámetro mínimos de 13"
- Rectificadora de superficies planas. Superficies de trabajo mínimas 200 mm x 410 mm, potencia mínima 3 HP.
- Taladro radial. Potencia mínima 5 HP.
- Soldadura de argón. Soldadura TIG amperaje mínimo de 50 Amperios (preferente multipropósito).
- Equipo de metalización puntual. Según estándar del proveedor.
- Equipo de balanceo dinámico. Según estándar del proveedor.
- Equipo de metalización con materiales anfitrión (Babbitt). Según estándar del proveedor.
- Torques con certificado de calibración vigentes con mando de 1/2 pulgada de 25 – 150 Nm

- Torques con certificado de calibración vigentes con mando de 1/2 pulgadas de 70 – 350 Nm
- Torques con certificado de calibración vigentes con mando de 3/4 pulgadas de 160 – 800 Nm
- Equipo para prueba de inyectores de combustible. Presión de 500 Bares, Con certificado de calibración del medidor de presión.
- Equipos de medición de precisión: micrómetros, calibradores pie de rey, calibradores de profundidad, calibradores de interiores, alexómetros, medidores de rugosidad. Todos ellos con certificado de calibración vigente.
- Satinadora. Según estándar del proveedor.
- Bomba con sistema de filtrado para la limpieza interna de ductos del sistema de lubricación del motor.
- Herramientas de izaje, teclé eléctrico mínimo de 2 toneladas, fajas, grilletes y cáncamos, certificados
- Tecles manuales mínimo de 1 tonelada.
- Polipastos, poleas con ganchos.
- Compresor portátil mínimo de 5 HP.
- Hidrolavadora eléctrica, mínimo 120 Bares de presión.
- Sopletes y herramientas de pintura.
- Amoladoras y gratas, según estándar del fabricante.
- Juegos completos de llaves, copas, y ratchets en milímetros con mandos de $\frac{1}{2}$ " y $\frac{3}{4}$ "
- Juegos de llaves Allen y Thor
- Juegos de pinzas, playos, alicates. Pinzas extractoras interiores y exteriores.
- Juegos de santiagos – extractores de rodamientos.
- Calentador inductivo de rodamientos.
- Juegos de destornilladores planos y estrella
- Martillos de bronce, acero y goma.
- Pistolas neumáticas de impacto. Según estándar del fabricante.
- Herramientas neumáticas rotatoria y sus accesorios.

Para las actividades eléctricas e instrumentación la CONTRATISTA deberá disponer que todos sus equipos e instrumentos tengan sus respectivos certificados de calibración vigentes. Se deberá disponer como mínimo lo siguiente:

- Calibrador de procesos con fuente de corriente, voltaje, resistencia, frecuencia y temperatura. Medición de presión con exactitud de 0.025% del rango. Fuente de corriente de 22 mA protegida contra cortocircuito.

- Mufla de temperatura – bloque seco (calibrador de temperatura). Hasta 650°C/1202 °F
- Bomba hidráulica de presión. Según estándar del proveedor.
- Medidor de aislamiento hasta 5000 V DC
- Multímetros y Amperímetros digitales
- Módulos transductores de presión hasta 690 Bares.

La CONTRATISTA deberá proveer las herramientas específicas Hyundai para los mantenimientos descritos en el presente contrato, así como los equipos especiales tales como: herramienta extracción de inyectores, banco de pruebas de inyectores, herramientas de extracción de camisas, kit de gatos hidráulicos, mangueras con acoples para ajustes y demás herramientas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Nota:

Todos los equipos deben mantener registros de inspecciones y mantenimiento al día, conforme las normas técnicas que apliquen para cada uno de ellos. La verificación de estas condiciones se realizará en la etapa de Evaluación de Ofertas Técnicas y durante la vigencia del contrato.

PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La CONTRATISTA debe tener al menos, sin limitarse a:

TÉCNICO MECÁNICO - Cuatro (4) personas.

Grado de Instrucción mínimo: Segundo nivel (Tecnológico Superior).

Áreas afines a: Mecánica, Electromecánica

Experiencia mínima: tres (3) años.

Conocimientos Requeridos:

- Motores de combustión interna.
- Mantenimiento de motores Hyundai.
- Mantenimiento de elementos mecánicos de recambio de grupos electrógenos (Bombas de inyección, inyectores, nozzle ring, turbinas, cabezotes, etc.)
- Procedimientos de mantenimiento de motores de combustión interna de media velocidad (menos a 900 rpm).
- Manejo de químicos y lubricantes.
- Manejo de equipos contra incendios.

Responsabilidades:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



- Ejecución de las tareas de mantenimiento.

TÉCNICO ELÉCTRICO - INSTRUMENTISTA – Dos (2) personas.

Grado de Instrucción mínimo: Segundo nivel (Tecnológico Superior).
Áreas afines a Electricidad, Instrumentación, Electromecánica.
Experiencia mínima: tres (3) años.

Conocimientos Requeridos:

- Sistemas de protecciones de seguridad de motores de combustión interna de media velocidad (menos a 900 rpm)
- Mantenimiento de motores Hyundai.
- Circuitos eléctricos, electrónicos.
- Sistemas de control de voltaje.
- Actuadores de válvulas eléctricos y neumáticos.
- Instrumentación análoga y digital.
- Manejo de equipo de medida, calibración y prueba.
- Manejo de equipos contra incendios.

Responsabilidades:

- Ejecución de las tareas de mantenimiento. Actividades de mantenimiento eléctrico planeado de los motogeneradores Hyundai y de los sistemas eléctricos y electrónicos y sus componentes.

AYUDANTE MECÁNICO – Dos (2) personas.

Grado de Instrucción mínimo: Segundo nivel (Tecnológico Superior).
Áreas afines a: Mecánica, Electromecánica
Experiencia mínima: Dos (2) años.

Conocimientos Requeridos:

- Motores de combustión interna.
- Mantenimiento de motores Hyundai.
- Mantenimiento de elementos mecánicos de recambio de grupos electrógenos (Bombas de inyección, inyectores, nozzle ring, turbinas, cabezotes, etc.)
- Manejo de químicos y lubricantes.
- Manejo de equipos contra incendios.

Responsabilidades:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



- Ejecución de las tareas de mantenimiento.

MECÁNICO SENIOR – Dos (2) personas.

Grado de Instrucción mínimo: Tercer Nivel

Áreas afines a: Mecánica, Electromecánica, con Certificación Himsen y conocimiento de motores Hyundai

Experiencia mínima: Tres (3) años de experiencia (Tercer Nivel) o Cinco (5) años de experiencia (Segundo Nivel)

Conocimientos Requeridos:

- Motores de combustión interna.
- Mantenimiento de motores Hyundai.
- Certificación Himsen (deseable).
- Mantenimiento de elementos mecánicos de recambio de grupos electrógenos (Bombas de inyección, inyectores, nozzle ring, turbinas, cabezotes, etc.)
- Procedimientos de mantenimiento de motores de combustión interna de media velocidad (menos a 900 rpm).
- Manejo de químicos y lubricantes.
- Manejo de equipos contra incendios.

Responsabilidades:

- Ejecución de las tareas de mantenimiento. Ejecución de mantenimientos no planeados y corrección de fallas.

SUPERVISOR MECÁNICO – Una (1) persona.

Grado de Instrucción mínimo: Tercer Nivel

Áreas afines: Mecánica, Electromecánica con Certificación Himsen y conocimiento de motores Hyundai

Experiencia mínima: Cinco (5) años de experiencia

Conocimientos Requeridos:

- Motores de combustión interna.
- Mantenimiento de motores Hyundai.
- Certificación Himsen (Mandatorio).
- Procedimientos de mantenimiento de motores de combustión interna de media velocidad (menos a 900 rpm).

- Administración
- Calidad (QA/QC)
- Manejo de herramientas Microsoft office

Responsabilidades:

- Supervisión y cumplimiento QA/QC, manejo documental del contrato en campo, seguimiento a reportes, coordinación logística durante la ejecución de los Servicios de acuerdo a los programas de mantenimiento de los motogeneradores Hyundai y las tareas de mantenimiento de sus equipos y componentes.

1. HORARIO DE TRABAJO

El personal de la CONTRATISTA que se encuentre laborando en la Central de Generación Oso B, del Bloque 7, prestará sus servicios de acuerdo al horario establecido para el personal de campo de EP PETROECUADOR, esto es desde las 06h00 hasta las 18h00 con una hora de almuerzo al mediodía, todos los días, incluido sábados, domingos y festivos.

LISTADO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	Inspecciones Previas y Tomas de Muestras Toma de parámetros operativos previo a la parada del motor: Potencias y Vibraciones. Toma de muestras de aceite y agua de enfriamiento. Inspección y detección de posibles fallas, goteos de agua, aceite, combustible, gases de escape.	8
2	Metrología pre-mantenimiento Medición de la Altura de los calzos antivibratorios, Registro y evaluación de resultados. Desmontaje de tapas laterales y evacuación de vapores. Toma de la deflexión al eje cigüeña, Registro y análisis de resultados	8
3	Mantenimiento a Culatas Medición de la elongación de los espárragos antes de la inspección. Desmontaje de tuberías de agua, aceite y combustible. Desmontaje de culatas y sus accesorios. Inspección y Mantenimiento a culatas, metrología y cambio de elementos. Montaje y apriete de culatas debidamente mantenidas. Medición de la	8

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



	elongación de los espárragos, después de apriete	
4	Mantenimiento de Pistones incluido pin y eje de bielas. Medición de la elongación de los espárragos de pie de biela. Limpieza de cárter, cámara de eje de levas, cámara de piñones. Desmontaje de pistones con ejes de bielas. Inspección, Metrología y evaluación de la corona del pistón, pin del pistón (pulido de superficie) y cojinetes. Cambio de los rines. Montaje de Pistones y Pie de Biela. Medición de la elongación de los espárragos. Verificación de altura de posición del pistón con respecto a la camisa.	8
5	Inspección a Cabezas de Bielas y cojinetes de biela. Medición de la elongación de los espárragos. Desmontaje de cabezas de biela, inspección, medición de chapa de biela. Inspección, Metrología y evaluación de cojinetes. Medición de la Ovalidad. Pulido de muñones del cigüeñal con máquina Satinadora y lija continua. Montaje y Apriete de cabeza de Biela. Medición de la elongación de los espárragos.	8
6	Mantenimiento a Camisas de Cilindro: Medición de la posición de la camisa. Desmontaje de camisas. Limpieza, Inspección y Mediciones del desgaste de la camisa, Bruñido y medición de rugosidad. Cambio de O-ring. Montaje de Camisas. Medición de altura de la posición de la camisa	8
7	Inspección a Camisas de Agua (Chaquetas). Desmontaje de Chaquetas. Inspección del área de asentamiento de la camisa de cilindro en el block. Lapeado. Rectificado del block: 6 cilindros por motor. Inspección, Mantenimiento y Cambio de O rings. Montaje de Chaquetas	8

8	Mantenimiento a Bombas de Inyección e Inyectores. Medición del ángulo de Inyección, Registro y evaluación de resultados.Desmontaje de bombas de inyección ,tuberías de alta, baja presión de combustible e inyectores para evaluación y calibración.Inspección y Mantenimiento a Bombas de Inyección. Cambio de Anillos de sellaje.Inspección y Mantenimiento a inyectores. Cambió de tobera y Ajuste de la presión de atomización.Inspección y Mantenimiento a las Tuberías de IN/OUT de combustible. Cambio de O-ring.Montaje de bombas de inyección e inyectores, debidamente probadas y calibradas. Montaje de tuberías y accesorios.Chequear y ajustar el ángulo de inyección ° APMS en bombas de inyección	8
9	Inspección al Cigüeñal y Cojinetes Principales y medición de holgura axial. Medición de la elongación de los espárragos.Medición y comprobación de la holgura del cojinete de empuje.Desmontaje de cojinetes de Bancada, limpieza de superficies.Inspección, metrología, registro y evaluación de resultados. Reacondicionamiento y pulido de superficies.Montaje de Cojinetes y apriete de las sujeciones. Espárragos principales y laterales (cambio de o-ring).Medición de la elongación de los espárragos	8
10	Mantenimiento del Enfriador de aire de carga y cámara de admisión. Desmontaje del enfriador de aire de carga y accesorios. Limpieza del enfriador de aire de carga (cambio de empaques y o- ring), conducto de admisión y alojamiento del enfriador. Reacondicionamiento de superficies. Limpieza de la tubería de venteo. Montaje del enfriador de aire de carga y sus accesorios.	8
11	Mantenimiento del Turbocargador. Desmontaje del Turbocargador, sistema de Lavado y drenaje. Mantenimiento mayor del turbocargador ABB TPS-57 que incluye cambio de carcasas. Balanceo del eje de la turbina y descarbonización de los 8 turbos. Montaje del Turbocargador, sistema de lavado y accesorios.	8

12	Mantenimiento a las válvulas termostáticas de agua y aceite. Desmontaje, limpieza y montaje de la termostática de agua. Desmontaje, limpieza y montaje de la termostática de aceite.	8
13	Mantenimiento al cárter, filtros de aceite y filtro centrifugo. Limpieza del cárter. Flushing y limpieza del sistema de lubricación utilizando banco de Filtrado con la bomba prelubricación. Desmontaje, mantenimiento y montaje del filtro centrifugo. Cambio de filtros, llenado de aceite lubricante al cárter del motor, prueba.	8
14	Mantenimiento al enfriador de aceite. Desmontaje de Placas. Limpieza de placas y cambio de O-ring. Montaje de Placas.	8
15	Mantenimiento del árbol de levas y engranajes de la distribución Inspección, verificación superficie de contacto eje de levas, medición de holgura radial y axial. Reapriete de tuercas del árbol de levas y engranajes de la distribución. Desmontaje de un segmento del eje de levas e inspección interna del cojinete por posible desgaste. Inspección al cojinete del engranaje intermedio. Metrología.	8
16	Inspección y Mantenimiento a las bombas de agua HT y LT. Desmontaje de las bombas Inspección y mantenimiento, cambio de elementos y o-ring. Montaje de las bombas y medición de la holgura entre dientes	8
17	Inspección y Mantenimiento a Bomba de aceite Desmontaje de la bomba. Inspección y mantenimiento, cambio de elementos y o-ring. Montaje de las bombas y medición de la holgura entre dientes.	8

18	Apriete Contrapesos, sujeciones principales e inspección a calzos antivibratorios. Chequeo y ajuste de tuercas de contrapesos, Medición de la elongación de los espárragos.Reapriete de pernos del Block del motor y bastidor, pernos de base soporte, estructura resistente y fundición.Medición de la Altura de los calzos antivibratorios, Registro y evaluación de resultados, Cambio de calzos en función de las mediciones de vibración tomado antes de poner fuera de servicio la Unidad de Generación.	8
19	Mantenimiento del actuador Woodward. Desmontaje, mantenimiento y calibración del Actuador. Montaje del Actuador	8
20	Mantenimiento, Llenado y Pruebas de Sistemas. Llenado y prueba con presión del sistema de combustible. Lavado con bomba de contraflujo y limpieza química con químico ácido y alcalino a los sistemas de agua de enfriamiento HT y LT. Llenado de los sistemas de agua de enfriamiento de HT y LT, dosificación del químico	8
21	Inspección balancines y Puentes de válvulas. Ajuste de holgura de válvulas. Calibración de válvulas de admisión y escape. Inspección del puente de válvulas. Reapriete del soporte de los balancines.	8
22	Test de Temperatura y Pruebas de Seguridad Test de temperatura a cojinetes (a 900 rpm). Prueba de rodaje al 25, 50, 75 y 85 % carga, operación continua. Supervisión de la operación durante las primeras 72 horas	8

23	Inspección Limpieza y Mantenimiento de Auxiliares Secundarios Menores y Colector de Escape Mantenimiento a filtros de combustible. Limpieza de tanques de lodos del motor. Limpiezas de todas las tuberías de liqueo y drenajes del motor. Desmontaje y desarme del Colector de escape. Limpieza interna del colector de escape. Reapriete de sujeciones y uniones. Arme y Montaje del colector de escape. Limpieza del tanque de expansión y mantenimiento instrumentación. Limpieza interna y externa de contenedor de grupo electrógeno, incluye pintura externa general de todo el contenedor (por cada unidad). Mantenimiento de ductos de aspiración de aire del contenedor. Pintura externa de los modulos de radiadores (incluido gratiado previo a la pintura). Pintura externa del block del motor (incluido gratiado previo a la pintura). Pintura externa del ducto silenciador de escape con pintura anticorrosiva de alta temperatura (incluido gratiado previo a la pintura)	8
24	Mantenimiento del motor de arranque. Desmontaje. Mantenimiento al motor de arranque. Cambio de elementos (Set de O-rings). Prueba de Banco. Montaje	8
25	Mantenimiento de Damper (Amortiguador de vibraciones). Toma de muestra del fluido de silicona	8
26	Reemplazo de banco de tubos de radiadores incluye desmontaje, intercambio de partes, montaje en sitio y pruebas.	8

27	Mantenimiento del Generador Inspección y medición de holguras en el cojinete del generador. Inspección del acoplamiento motor-generador. Inspección y Medición de aislamiento ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO. Desacople del motor generador y desplazamiento del estator para limpieza general Limpieza general del generador incluye limpieza química de los bobinados. (INCLUYE ROTOR, ESTATOR, CAMPO EXCITATRIZ). Acoplamiento del motor. Presentar el procedimiento Reapriete de conexiones. Cambio de filtros del generador	8
28	Cambio del diafragma , Presentar el procedimiento y herramientas a emplearse si amerita su cambio. Trabajo a realizar bajo condición en 2 unidades.	2
29	Mantenimiento de Motores eléctricos Limpieza de TODOS los motores auxiliares: VENTILADORES, EXTRACTORES, AERO ENFRIADORES, PRE-LUB. Pruebas de aislamiento despues de la limpieza de todos los motores auxiliares. Reapriete de conexiones. Prueba de Giro Pruebas de Funcionamiento de los motores auxiliares: VENTILADORES EXTRACTORES, AERO ENFRIADORES. Desmontaje del Motor de la Prelub e inspección del acoplamiento. Montaje del Motor. Pruebas de Funcionamiento. Reajuste y limpieza de tableros de control. Chequeo de Tomas de tierra.	8

30	Instrumentación y Control Limpieza y Calibración de los sensores de velocidad del motor incluido el sensor de velocidad del turbocargador. Verificación de termopares. Verificación y calibración de Termómetros y termostatos. Verificación y calibración de Sensores de Temperatura y Nivel. Verificación y calibración de Transmisores. Verificación y comprobación de Manómetros Inspección Mantenimiento y Prueba de funcionamiento a Válvulas automáticas de 3 vías IN/OUT de combustible incluido el cambio de los sellos. Inspección Mantenimiento y Prueba de funcionamiento a Válvulas automáticas de 3 vías IN/OUT de aceite incluido el cambio de los sellos. Mantenimiento a las Electroválvulas SV49 y SV50. Mantenimiento de Unidad de aire de emergencia y tuberías. Limpieza del Terminal PS & PT Box y calibración y mantenimiento de Transductores de Presión. Limpieza de las tuberías de señales (flushing de las mismas), del Terminal Box y Transductores de Presión. Montaje de actuadores. Verificación del trabajo de todos los actuadores, válvulas y electroválvulas. Verificación de los lazos y pruebas estáticas.	8
31	Inspección de 72 hrs Verificación de estado de las sujeciones principales.	8
32	Mantenimiento de 200 hrs Reapriete de todas las sujeciones principales y la uniones por apriete hidráulico	8

ANEXO No. 5. INSTRUCTIVO Y FORMATO DE REPORTES**ANEXO No. 5.1. INSTRUCTIVO REPORTES****1. Definiciones:**

Supervisor de Campo:	El Representante de la CONTRATISTA en Campo quien es el responsable de validar y firmar los reportes que apliquen por parte de la CONTRATISTA.
Supervisor de Contrato EP PETROECUADOR:	El representante de EP PETROECUADOR responsable de la supervisión del Contrato en Campo y responsable de validar y firmar los Reportes que apliquen.
Reporte Diario - Mantenimiento – Mecánico, Eléctrico Instrumentación. RDO	Reporte donde la CONTRATISTA debe registrar las actividades diarias ejecutadas durante el mantenimiento mayor, de los 8 Equipos de la Central de Generación, resumen fotográfico y observaciones de acuerdo al formato adjunto en el Anexo No. 5.2 . Este reporte debe ser validado y firmado por el Supervisor de Campo y por el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR. Este reporte diario recopila los avances diarios y junto con el reporte Mantenimiento Mayor es el sustento para Cobro.
Reporte - Mantenimiento Mayor – Mecánico, Eléctrico Instrumentación.	Reporte que deben llenar, validar y firmar el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de Campo de la CONTRATISTA. Reporte con un formato propio de la CONTRATISTA, donde se deberá registrar todas las actividades ejecutadas durante el mantenimiento mayor, incluido el registro fotográfico correspondiente, reporte de las pruebas de desempeño, pruebas de carga y reporte del ajuste general de las chapas de biela y bancada de las 200H, conclusiones y recomendaciones. En este reporte se deberá incluir tanto las actividades mecánicas, eléctricas como de instrumentación efectuadas, las mediciones realizadas con sus tablas correspondientes. El formato de este reporte es responsabilidad de la CONTRATISTA y es el sustento para Cobro.
Acta de entrega recepción del Moto Generador al cual se ha hecho el mantenimiento	Acta que deben llenar, validar y firmar el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Supervisor de Campo de la CONTRATISTA, una vez finalizado el mantenimiento del moto generador, realizadas las pruebas de rendimiento y recibido el equipo a satisfacción de EP PETROECUADOR. El formato de este reporte es responsabilidad de la CONTRATISTA.
Reporte - Incidentes / Accidentes:	Reporte donde la CONTRATISTA debe registrar y reportar al Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR todo Incidente y Accidente de acuerdo al formato adjunto en el Anexo 5.3 .

Notificación Cambio Personal por parte de la CONTRATISTA:	La CONTRATISTA podrá solicitar un cambio de su Personal siempre y cuando el nuevo Personal cumpla con el perfil mínimo requerido de acuerdo al Anexo No. 4 y sujeto a la aprobación del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la firma del formato adjunto como Anexo 5.4A .
Solicitud Cambio Personal de la CONTRASTA:	El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador de Contrato EP PETROECUADOR podrán solicitar el cambio de Personal de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el Anexo 5.4B y siguiendo las instrucciones del Instructivo Reportes adjunto como Anexo 5.1 .
Acta de entrega de repuestos	Acta en la cual se consolida el listado de los repuestos entregados por parte de EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA para ser utilizado en las tareas de mantenimiento, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo 5.5 .

2. Instructivo para Reporte Mantenimiento Diario RDO:

Para cada día efectivo de mantenimiento de cada uno de los motogeneradores y durante el Plazo Contractual, la CONTRATISTA debe llenar el Reporte Diario de Mantenimiento, RDO de acuerdo al formato establecido en el **Anexo No. 5.2**. Este reporte debe presentarse al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR hasta más tardar las 17:00 horas del día correspondiente para su validación y firma.

3. Reportes – Incidentes/ Accidentes:

La CONTRATISTA debe llenar los Reportes Incidentes – Accidentes de acuerdo al formato establecido en el **Anexo No. 5.3**. Documento donde la Contratista registra, informa y documenta los incidentes y accidentes ocurridos con su personal durante el periodo de vigencia del presente vínculo contractual, para la validación y aprobación del Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR.

4. Notificación Cambio Personal por parte de la CONTRATISTA:

En caso que la CONTRATISTA tenga previsto un cambio de personal, lo tiene que notificar al Supervisor de Contrato de EP PETROECUADOR con mínimo tres (3) días de anticipación, usando el formato adjunto como **Anexo 5.4A**. El cambio de personal debe ser aprobado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, quien podrá objetar el cambio en caso de comprobar que el personal propuesto por la CONTRATISTA no cumple con el perfil mínimo requerido y en caso que el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR haya tenido inconvenientes con el nuevo personal propuesto en periodos anteriores.

5. Solicitud de EP PETROECUADOR para Cambio de Personal de la CONTRATISTA:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR, o el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, pueden solicitar el cambio de cualquier Personal de la CONTRATISTA llenando el formato adjunto en el **Anexo 5.4B** en caso de determinar que el Personal; i) no cumple con sus funciones, ii) no brinda o garantiza el servicio requerido. iii) no se rige a las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR.

Otros Reportes:

En caso de determinar que hacen falta completar o modificar o eliminar procedimientos para los correspondientes Reportes o que se requiere otros Reportes; el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR y el Técnico de Campo de la CONTRATISTA elaborarán estos procedimientos y/o instructivos, los mismos que posteriormente deberán ser revisados y validados por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y el Administrador del Contrato de la CONTRATISTA, y no representan una modificación al alcance del presente Contrato.

ANEXO No. 5.2 REPORTE DE MANTENIMIENTO DIARIO

REPORTE DIARIO DE OBRA (RDO)			
PROYECTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR PETROECUADOR		
FECHA:		EQUIPO EN MANTENIMIENTO:	MG-B75XX
AVANCE DEL MPU	%	N° DE SERIE	BF17XX
AVANCE GENERAL	%	CONDICIONES CLIMÁTICAS	LLUVIA
HOROMETRO		ORDEN DE TRABAJO	OT-XXX
ACTIVIDADES EJECUTADAS			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			
REGISTRO FOTOGRÁFICO:			
PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS			
PERSONAL EN CAMPO	Técnico Responsable	Cargo	
1			
2			
3			

ANEXO No. 5.3. REPORTE – DE INCIDENTES / ACCIDENTES

		Anexo 5.3. Reporte De Incidentes / Accidentes		
TIPO DOCUMENTO: REGISTRO	APLICACIÓN GENERAL	IDENTIFICACIÓN	FECHA	VERSIÓN

1. Información inicial				Código y Número:			
Tipo de evento:	Ambiente		Industrial		SSO		Seguridad
2. Datos preliminares							
Ocurrió en:	Lugar:		Fecha:		Hora:		
Reportado por:			Cargo:		Empresa:		
			Fecha:		Hora:		
3. Afectación							
Personas:	Nombres		Compañía		Observaciones		
Ambiente:	Impacto		Área de afectación		Observaciones		
Propiedad:	Producto/material		# Serie		Observaciones		
4. Daños colaterales							
Personas:	Nombres		Observaciones				
Propiedad:	Descripción		Observaciones				
Otros:	Descripción		Observaciones				
5. Descripción del Incidente							
6. Acciones Tomadas							
Ord	Hora	Acción				Tomada por	
7. Fotos, diagramas							
Compilado por:			Fecha:		Firma:		
8. Cierre del reporte							
Tipificación:			Clasificación		¿Requiere investigación?		
Reportado a:	IESS		Cliente		Corporación	Otro:	
Cerrado por:			Fecha:		Firma:		

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



ANEXO No. 5.4A.

NOTIFICACIÓN CAMBIO PERSONAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA

 Anexo 5.4A. Notificación Cambio Personal de la Contratista			
CLIENTE	EP PETROECUADOR	CONTRATO	
PLANTA DE GENERACIÓN HYUNDAI			
LOCACIÓN	OSO B, B7	DOCUMENTO	1
En, el día de acuerdo al Contrato EXP No., la CONTRATISTA solicita a EP PETROECUADOR el cambio o rotación del siguiente empleado, debido a políticas internas de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA agradece la gentil comprensión.			
Nombre del empleado saliente:			
Nombre del empleado entrante:			
Fecha de solicitud:			
Fecha efectiva del cambio:			
Razón del cambio:			
Para constancia y conformidad de lo estipulado en este documento, se firma en el mismo lugar y fecha inicialmente indicados.			
----- Representante CONTRATISTA		----- Representante EP PETROECUADOR	

ANEXO No. 5.4B.

SOLICITUD CAMBIO PERSONAL DE LA CONTRATISTA

 Anexo 5.4B. Solicitud Cambio Personal de la Contratista			
CLIENTE	EP PETROECUADOR	CONTRATO	
PLANTA DE GENERACIÓN HYUNDAI			
LOCACIÓN	OSO B, B7	DOCUMENTO	1
En, el día ---- de acuerdo al Contrato EXP N° ----, EP PETROECUADOR solicita a la CONTRATISTA el cambio o rotación del siguiente empleado:			
Nombre del empleado saliente:			
Nombre del empleado entrante:			
Fecha de solicitud:			
Fecha efectiva del cambio:			
Razón del cambio:			
Para constancia y conformidad de lo estipulado en este documento, se firma en el mismo lugar y fecha inicialmente indicados. ----- Representante CONTRATISTA ----- Representante EP PETROECUADOR			

ANEXO 5.5 ACTA DE ENTREGA DE REPUESTOS

SISTEMA:	GENERACIÓN	TIPO DE MANTENIMIENTO: REPARACION MAYOR 42000 HORAS	
MARCA:	HYUNDAI	UNIDAD: MPU	
MODELO SERIE:	9H21/32	FECHA:	
AREA:		HORAS DE TRABAJO:	
RESPONSABLE:		PERMISO DE TRABAJO:	
SERIE:		ORDEN DE TRABAJO:	

[illegible]

ANEXO No. 6**PRECIOS**

(Se colocará Formulario Nro. 3 presentado por la Contratista)

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

Ítem 1. “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR” incluye: Provisión del personal técnico especializado, todos los equipos, herramientas y consumibles necesarios para las actividades descritas en el Formulario de Precios.

Para cumplir con el alcance del presente contrato, la CONTRATISTA deberá contar con al menos lo siguiente:

- Provisión de personal especializado en campo, de acuerdo al **Anexo No. 4.**
- Provisión de logística, alojamiento, alimentación y transporte para el personal asignado al Servicio.
- Provisión de elementos de protección personal para el personal asignado al Servicio.
- Pólizas, seguros y garantías de fiel cumplimiento de servicio.
- Provisión de comunicaciones: teléfono celular e internet para el personal asignado a campo.

En el Formulario de Precios se detallan todas y cada una de las actividades requeridas para el mantenimiento mayor de 42000 H de cada uno de los ocho (8) moto generadores Hyundai 9H21/32, así como las cantidades totales especificadas en cada caso.

La actividad número 28 del Formulario de Precios se aplicará únicamente a dos (2) moto generadores Hyundai 9H21/32.

La entrega de cada uno de los motogeneradores a la CONTRATISTA para realizar el servicio de mantenimiento mayor descritas en el Formulario de Precios, se hará en función de la disponibilidad operativa de los equipos y dependerá del mejor criterio del personal de EP PETROECUADOR.

Reparaciones no incluidas dentro del alcance mencionado y no incluidas en el Formulario de Precios que sean necesarias para salvaguardar la integridad física y el buen funcionamiento de los motogeneradores de la Central de Generación, requerirán que se realice una modificación a este Contrato, y se

realizarán previa la justificación técnica de la CONTRATISTA y bajo la aprobación EP PETROECUADOR.

Para el pago de cada uno de los rubros indicados en el Formulario de Precios, la CONTRATISTA presentará los reportes y documentos detallados en el **Anexo No. 5.1**, los cuales deberán ser validados por EP PETROECUADOR.

Ítem 2. Transferencia de Conocimiento:

- **Ítem 2.1** Transferencia de conocimiento en temas específicos de mantenimiento mayor de las unidades Hyundai 9H21/32, para 2 grupos de personas en dos fechas diferentes, con un cupo máximo de 10 integrantes cada una, para personal de la planta de generación Hyundai, Oso B), validez periodo del contrato. Tema: Técnicas de Mantenimiento Mayor y OVH para motores Hyundai 9H21/32, alcance de la Transferencia de conocimiento en **Anexo No. 14**.

ANEXO No. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO No.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	
CONTRATISTA: Nombre: Firma:	
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA):	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO No. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de US\$100.000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del Contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como a terceros.

Dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

2.- De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$10,000.00 (diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

La póliza de Accidentes Personales debe incluir el listado de funcionarios de la Contratista que está cubiertos por la misma y dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

Dichas pólizas deberán estar vigentes hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva o la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en las Cláusulas de la presente contratación.

- a) La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas a la Administración del presente vínculo contractual, de la Gerencia de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, mediante correo electrónico dirigido a:

PARA: [José Ramirez](#)
[Intendente de Mantenimiento B7-21](#)
Jose.Ramirez@eppetroecuador.ec

[Xavier Rodriguez](#)
[Intendente de Mantenimiento B7- 21](#)
Marco.Rodriguez@eppetroecuador.ec

C.C.:

Inés Caiza
[Analista de Control de Costos](#)
Ines.Caiza@eppetroecuador.ec

Alexi Loor

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



[Analista de Control de Costos](#)
Alexi.Loor@eppetroecuador.ec

María Auxiliadora Sánchez
Especialista Contratos Mantenimiento
Auxiliadora.Sanchez@eppetroecuador.ec

- b) El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se registrará al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07.

ANEXO No. 9

PROCEDIMIENTOS DIRECTRICES Y REQUISITOS DE SSA, GUÍAS Y POLÍTICAS DE RELACIONES COMUNITARIAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

PROCEDIMIENTOS DIRECTRICES Y REQUISITOS DE SSA

- ANEXO Nro. 9.1:** SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas
- ANEXO Nro. 9.2:** SSA.07.PR.02 PROCEDIMIENTO: Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas
- ANEXO Nro. 9.3:** SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas durante la ejecución contractual
- ANEXO Nro. 9.4:** SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte Mensual de SSA para Contratistas

GUÍAS Y POLÍTICAS DE RELACIONES COMUNITARIAS

- ✓ SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias.
- ✓ SSA.12.DR.06 Guía de Relaciones Comunitarias.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

- ✓ Lineamientos de Seguridad

-  ANEXO Nro. 9.1 Directrices de Seguridad, Salud y.pdf
-  ANEXO Nro. 9.2 Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas.pdf
-  ANEXO Nro. 9.3 Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas durante la ejecución contractual.pdf
-  ANEXO Nro. 9.4 Reporte Mensual de SSA para Contratistas.pdf
-  Lineamientos de Seguridad.pdf
-  SSA.12.DR.06 Guía de Relaciones Comunitarias..pdf
-  SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias..pdf

ANEXO No. 10.

ORDEN DE TRABAJO

	CONTRATO Nro. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR	Page 1
GERENCIA MANTENIMIENTO	ORDEN DE TRABAJO	 de 2022

ORDEN DE TRABAJO No. -----MNT-000-B21-202--

CONTRATISTA:

De acuerdo al Contrato Nro. para la provisión del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR DE 8 UNIDADES HYUNDAI 9H21/32 PERTENECIENTES A LA CENTRAL OSO B OPERADO POR EP PETROECUADOR”, sírvase proveer el siguiente servicio:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1		1	\$ 00,000.00
		VALOR SIN IVA	\$ 00,000.00

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO: US\$.....(..... con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

PERÍODO DE DURACIÓN: --- días**Inicio:** --- / --- / 202--**Finalización:** --- / --- / 202--**ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:****Nombre:** ----- / -----**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



Firma: _____ Fecha: --- / --- / 202--

OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:

.....
.....

SOLICITANTE DEL SERVICIO: SUPERVISOR DE PLANTA DE GENERACIÓN DEL BLOQUE 7

Nombre: ----- / -----

Firma: _____ Fecha: --- / --- / 202--

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: SUPERINTENDENTE DE MANTENIMIENTO BLOQUE 7-21

Nombre: ----- / -----

Firma: _____ Fecha: --- / --- / 202--

CERTIFICACIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO: ANALISTA DE COSTOS BLOQUE 7-21

CUENTA: -----

Nombre: ----- / -----

Firma: _____ Fecha: --- / --- / 202--

ANEXO 11

POLÍTICA ANTISOBORNO Y DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

 PETRORECURDOR	Documento Relacionado: Política Antisoborno		Código: PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
	Proceso (nivel 1): GOBERNANZA CORPORATIVA		Versión: 02
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Jefe de Gestión por Procesos / Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	Aprobado por: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos / Subgerente de Planificación y Control de Gestión	
Autorizado por: Gerente General			

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

[illegible]

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 1 de 5

Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

República
del Ecuador

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código:
		PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento:
		27 ENE. 2020
		Versión: 02

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 2 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020 Versión: 02
---	--	--

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
 - No efectuar pagos indebidos.
 - No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 3 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019



EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

- 5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 4 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MAK
HAK

EP Petroecuador

Dirección: Alpillana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.


MBA. Pablo Flores C.
GERENTE GENERAL
EP PETROECUADOR

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 5 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

ANEXO Nro. 12

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-045-2022

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

ANEXO No. 13

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS TÉCNICAS

13.1.- DEFINICIONES:

Comisión Técnica:	Comisión conformada por equipo multidisciplinario designado por las PARTES para resolver las Diferencias Técnicas.
Diferencias Técnicas:	Discrepancias entre las PARTES relacionado con asuntos técnicos y / u operativos en donde estos deberán ser resueltos por la Comisión Técnica de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Anexo para asuntos que tengan relación con Multas, asuntos técnicos y/u operativos y / u Órdenes de Rectificación.

Orden de Rectificación / Acciones Correctivas:

Orden de Rectificación es una orden que emite el Administrador del Contrato por parte de EP PETROECUADOR al Administrador de Contrato designado por la CONTRATISTA, por trabajos que debería haber realizado la CONTRATISTA pero que no fueron ejecutados dentro de un plazo prudente (plazo de ejecución de la Orden de Trabajo) o las tareas que no fueron realizadas de acuerdo a Prácticas Prudentes de la Industria o el Manual de Operación y Mantenimiento de la Central de Generación. En caso que la CONTRATISTA no haga las gestiones para atender esta orden dentro de un plazo de treinta (30) días, o en caso que quede comprobado que la CONTRATISTA no está haciendo las gestiones de manera diligente, EP PETROECUADOR podrán realizar los trabajos en cuyo caso estos costos serán descontados de las facturas por pagar a la CONTRATISTA sumando a estos costos un cinco por ciento (5%) para cubrir gastos administrativos.

En caso que la CONTRATISTA considere que la Orden de Rectificación no es justa o corresponde a trabajos que no forman parte del Alcance de este Contrato, las PARTES procederán de la siguiente manera:

- EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA cada uno designará un especialista en su representación y estos a su vez de mutuo acuerdo nombrarán un tercer especialista independiente. La Comisión tiene que ser nombrada dentro de un plazo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión de la Orden de Rectificación y la comunicación

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



de la CONTRATISTA de su desacuerdo por escrito. Estas tres (3) personas formaran una Comisión Técnica que debe proceder de la siguiente manera:

- Esta Comisión Técnica hará un análisis, y de acuerdo a esto, definirá el alcance del trabajo indicado en la Orden de Rectificación.
 - Treinta (30) días posteriores al nombramiento de la Comisión, esta emitirá su Informe en donde las PARTES acatarán las instrucciones de la Comisión.
- En caso que la CONTRATISTA no nombre su representante para la Comisión Técnica dentro del plazo establecido EP PETROECUADOR procederá con realizar o contratar los trabajos con un tercero.

ANEXO No. 14.**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Tema: Técnicas de Mantenimiento Mayor y OVH para motores Hyundai 9H21/32.

El alcance requerido para la Transferencia de Conocimientos es el siguiente:

TEMARIO	DURACION
Transferencia de conocimientos en motogeneradores Hyundai 9H21/32, operación de sistemas y técnicas generales de mantenimiento. Entrenamiento en máquinas herramientas especiales	1 DÍA
Transferencia de conocimientos en turbocargadores con énfasis en turbocompresores ABB TPS 57	1 DIA
Transferencia de conocimientos en Actuadores Woodward, con énfasis en los actuadores UG8	1 DÍA

Condiciones:

- Se harán dos grupos de participantes de 3 días cada uno, de acuerdo al temario descrito. Cada evento será en una fecha distinta para que puedan asistir todo el personal de EP PETROECUADOR pertenecientes al Departamento de Mantenimiento de la Planta de Generación de Oso B.
- Los dos eventos serán impartidos en el lugar que establezca la CONTRATISTA de común acuerdo con el Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR. Cada evento se hará para un grupo máximo de diez (10) personas.
- Las fechas para cada evento serán establecidas de común acuerdo entre la CONTRATISTA y el Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR, se establece que la primera transferencia de conocimientos deberá ser impartida en el primer semestre del 2023 y la segunda en el segundo semestre del 2023, treinta (30) días antes de la finalización de la vigencia del presente Contrato.

ANEXO No. 15**PROTOCOLO PRUEBAS DE DESEMPEÑO**

Protocolo de Pruebas de Desempeño diseñado para las pruebas de los ocho motogeneradores Hyundai 9H21/32 pertenecientes a la Central de Generación Hyundai de Oso B, del Bloque 7. Este protocolo se realizará después de realizado el servicio de mantenimiento de cada unidad.

Una vez realizada las pruebas y si no se cumple el 90% de la Potencia Nominal de cada motogenerador, medidas en el sistema de control de la Planta de Generación Hyundai (Human Machine Interface), utilizando como combustible petróleo crudo proporcionado por EP PETROECUADOR, de acuerdo a la Cláusula Décimo Segundo del presente instrumento contractual se deberá corregir las fallas que causen este incumplimiento o sujetarse a las multas correspondientes detalladas en dicha cláusula.

Se realizarán las pruebas de desempeño en el siguiente caso:

- Después del servicio de Mantenimiento Mayor (Overhaul) de cada moto generador Hyundai 9H21/32

Objetivo: Comprobar y certificar que las Unidades de Generación estén en condiciones para desarrollar la Capacidad Garantizada y el Rango de Operación.

Período de Pruebas: En un rango de tiempo de Seis (6) a Doce (12) horas.

Unidades de Generación: Las unidades de generación Hyundai 9H21/32.

**Capacidad Garantizada
Modo Crudo:** 90% de la Potencia Nominal

Capacidad Comprobada: La capacidad que se registra durante las Pruebas de Desempeño Periódicas.

**Capacidad en
Incumplimiento** Corresponde a la diferencia entre la Capacidad Garantizada y la Capacidad Comprobada.

Restricciones Operativas**EP Petroecuador**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec



para Pruebas de Desempeño:

Restricciones ajenas a la CONTRATISTA por lo cual no es posible realizar las Pruebas de Desempeño – Periódicas (Operación de la Central de Generación).

Correcciones por Capacidad en Incumplimiento:

En caso de que, durante la Evaluación Operacional (Pruebas de Desempeño) se registre una Capacidad en Incumplimiento, la CONTRATISTA se compromete a hacer las correcciones necesarias para lograr las Garantías de Desempeño y se aplicará la multa respectiva por *“Capacidad Garantizada Crudo: 90% de la Potencia Nominal”* detallada en ítem 3 del numeral 12.1 de la Cláusula Décimo Segunda: Multas.

Después de las correcciones realizadas, se reiniciarán las Pruebas de Desempeño.

Medición Capacidad:

La Capacidad Comprobada será medida en el Human Machine Interface HMI de la Sala de Control de la Central de Generación.

Registros:

Para el registro de los Parámetros de Desempeño se hará un “print screen” de la hoja correspondiente del HMI.

ANEXO Nro. 16**DEFINICIÓN LIMITE DE BATERÍA**

Las PARTES acuerdan los Límites de Batería de acuerdo a las siguientes indicaciones:

4.1. Central de Generación

Delimitación de Área
de Trabajo:

- Los ocho (8) moto generadores Hyundai 9H21/32, TAGS: MG-B7501, MG-B7502, MG-B7503, MG-B7504, MG-B7505, MG-B7506, MG-B7507 y MG-B7508 pertenecientes a la planta Hyundai de Oso B del Bloque 7.

ANEXO Nro. 17

DOCUMENTOS HABILITANTES

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador